

The background of the entire page is a photograph of a stone building with a red-tiled roof, situated on a grassy hillside. The building has several windows and a dark arched entrance. The sky is clear and blue.

C@UCE
especial

**II ENCUENTRO EUROPEO
DEL ÁREA SOCIAL
DE PASTORAL
PENITENCIARIA**

Freising - Alemania, 25-30 enero de 2008

Contenidos



Pág.	
3	Presentación
4	1. Crónica del Encuentro
10	2. Carta a los Presidentes de las Conferencias Episcopales de Europa (CCEE)
12	3. Carta de la Comisión de los Obispos de la Comunidad Europea (COMECE)
15	4. Comunicaciones de Escocia, Reino Unido, Alemania, Francia, Ucrania, Austria, Polonia y Eslovaquia
27	5. Comunicaciones de España
94	6. Actos de interés
101	7. Estudios y Documentación

PRESENTACIÓN

Bajo el título **‘MIGRACIONES EN EUROPA - ¿UN PASO A HACIA LA LIBERTAD O UNA PUERTA ABIERTA AL ENCARCELAMIENTO?’** ha tenido lugar en Alemania -en la ciudad de Freising- el II Encuentro Europeo del Área Social de la Pastoral Penitenciaria.

Nos ha parecido oportuno dar a conocer, a través de un número especial del Boletín **C@UCE**, las conclusiones y trabajos de este Encuentro, así como las comunicaciones de los participantes de varios países, debidamente traducidas, gracias a la colaboración voluntaria de Álvaro Fernández Gómez y de Pablo Dengler.

Nuestro deseo es que esta información ayude no sólo a comprender el hecho migratorio en todas sus dimensiones, sino también a descubrir la correlación que existe entre pobreza económica, migraciones y encerramiento penitenciario y administrativo; y que es inmoral e injusto luchar contra las personas que migran en lugar de hacerlo contra las causas que les empujan a ello.

DATOS DE POBLACION Y DE INMIGRACION EN EUROPA

La población de la UE ronda los 493 millones de personas, de los que 18,5 millones son nacionales de terceros países, lo que equivale a algo menos del 3,8% de la población total.

Los grupos más importantes de nacionales de terceros países que residen en la UE son ciudadanos de Turquía, Marruecos, Albania y Argelia.

Desde 2002, la inmigración neta en la UE ha oscilado entre 1,5 y 2 millones de personas al año.

La mayor parte de los recién llegados se han establecido en Grecia, Italia, España y el Reino Unido.

Aunque los retos demográficos difieren para cada país y región de Europa, las recientes proyecciones sugieren que se registrará una disminución natural de la población de la UE entre 2010 y 2050. Suponiendo que la inmigración neta fuese nula, en 2030 la población de la UE sería inferior en unos 26 millones de personas a la actual y en 2050 lo sería en aproximadamente 50 millones.

En términos económicos, el cambio principal será el tamaño de la población en edad de trabajar (15-64 años) que, según las tendencias actuales, disminuirá en 59 millones hacia 2050; de este modo y si la tasa de participación no se modifica, la UE pasaría de tener 4 a solo 2 personas en edad de trabajar por cada mayor de 65 años.

1

CRÓNICA DEL ENCUENTRO

International Commission for Catholic Prison Pastoral Care (ICPPC–Europe)

Commission internationale pour la Pastorale catholique des Prisons · Comisión Internacional para la Pastoral Penitenciaria
Católica - Internationale Kommission der Katholischen Gefängnispastoral

President

Heinz-Peter Echtermeyer, Wrangelstraße 51 – 10997 Berlin - +49.172.547.2620 – h-p-echtermeyer@t-online.de

Convocado por la Presidencia de ICCPPC-Europa (Comisión Internacional para la Pastoral Penitenciaria Católica – Región de Europa), se ha celebrado en Freising (Alemania) el II Encuentro Europeo del Área Social de la Pastoral Penitenciaria.

Han participado representantes de ocho países europeos:

- **Alemania: Peter Echtermeyer**, presidente de la ICCPPC-Europa; **Hubertus Janas**, Caritas Munich; **Leo Mosses**, capellán del aeropuerto de Munich; **Dieter Müller**, Servicio Jesuita a Refugiados (JRS) Munich; **Kurt Riemhofer**, capellán general de prisiones – Baviera y capellán del C.P. de Munich; **Eugenio Urrutia Pérez**, voluntario de Pastoral Penitenciaria en Frankfurt
- **Austria: Michael Platzer**, oficial de la ONU en Viena, catedrático de la Universidad de Brisbane/Australia y voluntario de Pastoral Penitenciaria
- **Escocia: Brian Gowans**, presidente del Área Social-Europa y Capellán General de Escocia; y **Neil Deeney**, voluntario de Pastoral Penitenciaria
- **Eslovaquia: Peter Rakovsky**, Capellán de Prisión en Bratislava
- España: **José Sesma**, director del Departamento de Pastoral Penitenciaria; **Carmen Martínez de Toda**, coordinadora del Área Social; **Álvaro Fernández**, Secretario de la ICCPPC-Europa y voluntario de Pastoral Penitenciaria; **Ramón Cánovas**, coordinador técnico de la Central de Observación (DGIP)
- **Francia: Alexandre Benmakhlouf**, magistrado emérito y voluntario de prisiones; **Geneviève Colas**, Secours Catholique – Caritas France, Departamento de Europa/América del Norte
- **Polonia: Pawel Wojtas**, capellán general de prisiones; **Jan Dezyderiusz**, profesor de la Universidad de Varsovia “Kardinal Wischinsky”
- **Ucrania: Hryhory Seleshchuk**, presidente de la Comisión de UGCC (Comisión para Migrantes Ucranianos - Iglesia Greco Católica)

Conforme al Programa del Encuentro, a lo largo del día 25 fueron llegando a la sede del Encuentro (“Kardinal Döpfner-Haus” – Freising) los participantes y, tras la cena habida a las 18,00 h, el Presidente de la ICCPPC-Europa presentó los participantes que ya habían llegado.

A las 9,15 h del día 26 y con la presencia de cuantos habían anunciado su participación, el Presidente de la ICCPPC-Europa inauguró el Encuentro con el correspondiente saludo y nueva presentación de cada uno de los participantes.

A continuación se dio la palabra a fin de que brevemente se expusiera, a través del representante designado, la relación existente entre migración y la *retención-detención-internamiento* en el contexto de cada país representado. Se inició la información a las 9,30 h y, tras el paréntesis de la comida, se dio por concluida a las 16,00 h.

Informaron los siguientes países:

- Alemania: **Dieter Müller**, Servicio Jesuita a Refugiados (JRS), en Munich;
- Austria: **Michael Platzer**, voluntario de Pastoral penitenciaria en Viena
- Escocia: **Brian Gowans**, capellán general de Escocia
- Eslovaquia: **Peter Rakovsky**, capellán de Prisión en Bratislava
- España: **Carmen Martínez de Toda**, coordinadora del Área Social
- Francia: **Geneviève Colas**, Secours Catholique – Caritas France, Departamento de Europa/América del Norte
- Polonia: **Jan Dezyderiusz**, profesor de la Universidad de Varsovia “Kardinal Wischinsky”
- Ucrania: **Hryhory Seleshchuk**, presidente de la Comisión de UGCC (Comisión para Migrantes Ucranianos - Iglesia Greco Católica)
- Países latinoamericanos: **Eugenio Urrutia Pérez**, voluntario de Pastoral Penitenciaria para hispanoparlantes en Frankfurt (Alemania)

A las 16,30 h, el jesuita **Pieter Müller** informó sobre la realidad de los inmigrantes en Alemania con la comunicación “**Detención previa a la expulsión - un desafío pastoral**”.

A las 18,00 h, con motivo del **Día del Holocausto**, se tuvo en la Capilla dedicada a Santa María y antes de la celebración de la Santa Misa, un emotivo acto de oración y reconocimiento por las víctimas de la barbarie humana en los Campos de Concentración. El acto fue motivado y dirigido por Michael Platzer, funcionario de la ONU.

La mañana del día 27, domingo, la ocupó Michael Platzer con la exposición y discusión del tema “**Migración y criminalización – Un desafío para las Naciones Unidas**”. A continuación celebramos la Santa Misa, antes de la comida (13,30 h).

La tarde entera (de 15,30 a 21,00 h, con el paréntesis de la cena a las 18,15 h) estuvo ocupada con las comunicaciones presentadas por los integrantes de la delegación española:

- Carmen Martínez de Toda: “**El vínculo entre la migración y el internamiento de extranjeros en el contexto de España**”
- Ramón Cánovas Calatrava: “**Migración y encarcelamiento**”

- José Sesma León: **“Extranjeros y prisión: un reto para la Pastoral Penitenciaria de España”**

Entre la numerosa documentación ofrecida por la delegación española, están el documento de la Comisión Episcopal de Migraciones (CEM) **“La Iglesia en España y los inmigrantes”** (Madrid, 22 noviembre 2007. Editorial EDICE) y el informe de Cristina Almeida Herrero (Caritas-Salamanca) **“La inmigración en el proceso de integración de la Unión Europea”**.

En la mañana del día 28, lunes, correspondió informar a las delegaciones de:

- Francia: Alexandre Benmakhlouf y Geneviève Colas: **“Las migraciones en Europa – Política de Francia en el contexto de seguridad, judicatura, prisión y administración”**
- Alemania: Hubertus Janas: **“Cambio de la pobreza en Europa”**

Por la tarde, a partir de las 15,00 h, informaron sobre la situación de los inmigrantes en sus países las delegaciones de.

- Eslovaquia: Peter Rakovsky
- Jan Dezyderiusz y Pavel Wojtás

Al término de la cena, de 19,30 a 20,30 h se procedió a trabajar por grupos lingüísticos, a elaborar y traducir las propuestas de cuanto se había constatado y comprobado como posible y necesario en las largas sesiones de trabajo mantenidas.

A las 21,00 h, Neil Deeney, miembro de la delegación escocesa, cerró las sesiones de trabajo con su comunicación, en la que expuso su experiencia como interno en la Cárcel de Menores, las ayudas recibidas para recuperarse y algunas recomendaciones para hacer efectiva la recuperación personal de los encarcelados.

El día 29 estuvo dedicado a visitar la Capellanía del Aeropuerto de Munich, donde el Capellán y un Trabajador Social, nos expusieron la problemática que ofrecen los inmigrantes y solicitantes de asilo a su llegada al aeropuerto y los servicios religiosos y sociales que se prestan a cuantos los solicitan en el mismo aeropuerto.

A las 12,15 h comimos en el restaurante del aeropuerto de Munich y, regresamos a la sede del Encuentro para recopilar las aportaciones de los grupos lingüísticos de trabajo y preparar la carta dirigida a las Conferencias Episcopales de Europa integradas en la CCEE.

El **Equipo del Área Social de la ICCPPC-Europa** para el período 2008-2011 ha quedado constituido en la siguiente forma:

- *Presidente:* Brian Gowans (Escocia)
- *Coordinadora:* Carmen Martínez de Toda Terrero (España)
- *Vocales:* Peter Rakovsky (Eslovaquia)

Alexandre Benmakhlouf (Francia)

- **Secretario:** Álvaro Fernández Gómez (España)

A las 9,45 h del día 30 nos despedimos de Freising y, desde el aeropuerto de Munich, iniciamos el vuelo a Madrid a las 12,15 h en punto.



CONSTATACIONES

- Sorprende que en algunos países se considere figura delictiva el hecho de estar indocumentado. Siempre se debe tipificar como infracción administrativa.
- En algunos países los indocumentados quedan detenidos en las prisiones ordinarias a la espera de su expulsión.
- La excesiva duración (hasta 18 meses) en espera hasta su expulsión.
- La indefensión ante las autoridades policiales administrativas
- Falta de intérpretes en el momento de la detención. No hay garantías de presencia de intérprete ni abogado
- Hay situaciones de retenciones administrativas, sin supervisión judicial
- Carencia de prestaciones sanitarias y sociales en los Centros de Internamiento de Extranjeros
- Masificación en los Centros de Internamiento de algunos países
- Hay países que se han convertido a lo largo de los últimos años en *países tránsito*, sin embargo, ello no ha implicado aumento de presos extranjeros (Polonia, Eslovaquia, Ucrania, etc.)
- El gran número de irregulares en algunos países, que pasan a formar parte de una bolsa de pobreza flotante
- Que el fenómeno migratorio favorece más al país de recepción que al de origen
- La proliferación de mafias y bandas organizadas dedicadas al tráfico y la explotación de personas.
- La situación de menores no acompañados que al llegar a los 18 años quedan desprotegidos
- Las personas migradas son, en gran parte, las víctimas de las consecuencias de las políticas neoliberales, del expolio por los llamados países desarrollados, de conflictos bélicos, de catástrofes medioambientales, etc.
- Luchar contra las personas que migran en lugar de luchar contra las causas que les empujan a ello es inmoral e injusto.
- Correlación que existe entre pobreza económica, migraciones y encerramiento penitenciario y administrativo.

PROPUESTAS

a) Generales

- Que a nivel de Europa, no sea considerado como delito el carecer de documentación
- Los procedimientos administrativos de expulsión deben someterse al dictamen judicial para alcanzar validez
- Que la retención del no documentado, hasta su expulsión, no supere nunca los 32 días
- Que todos los países garanticen el derecho fundamental a la libertad religiosa
- Que el aporte de pruebas para la concesión de asilo corresponda a la administración receptora y no a la persona que lo solicita.
- Que aquellos inmigrantes irregulares que acrediten su estancia en el país durante más de 3 años, se les conceda permiso de trabajo y residencia
- Que la Pastoral Penitenciaria de cada país divulgue y apoye el documento que, firmado por el Presidente de la Conferencia de Iglesias Europeas, el Presidente de la COMECE, el Presidente de Caritas Europa y el Moderador de la Comisión Episcopal de Migraciones en Europa, han recibido los presidentes del Consejo de la UE, del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea
- Que la ICCPPC de los países europeos se comprometan a difundir entre las administraciones públicas y entre los agentes sociales implicados(Colegios de Abogados, Médicos, Trabajadores Sociales...) las Recomendaciones de la ONU y UE para el trato de reclusos extranjeros

b) Respeto a los Centros de Internamiento de Extranjeros:

- Facilitar información en la propia lengua del detenido
- Permitir la entrada de organizaciones en los centros de internamiento
- Crear en todos los países de Europa la figura del Defensor del Inmigrante y Refugiado
- Paliar la masificación severa en los Centros de Internamiento
- Remediar la ausencia de comunicación con el exterior
- Facilitar el acceso a la asesoría jurídica
- Implantar y desarrollar un procedimiento de quejas
- Que las personas de colectivos requeridos de especial atención -madres con niños menores de tres años, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas o mentales- no puedan ser ni quedar ingresadas en Centros de Internamiento de Extranjeros.
- Mejorar y mantener la habitabilidad de los Centros de Internamiento
- Que se procure la humanización de los sistemas penal, penitenciario y de extranjería mediante la vigorosa vigilancia de los Derechos Humanos y singularmente de las Reglas Mínimas para el tratamiento de los presos y las Recomendaciones de 1995 de Naciones Unidas sobre personas extranjeras en prisión.
- Establecer que una autoridad judicial tenga competencia sobre cada uno de los Centros de Internamiento
- Los ingresos y salidas de los Centros de Internamiento deben estar supervisados por la autoridad judicial competente.

- Implementar los instrumentos internacionales -legales y políticos- en materia de lucha contra la trata de seres humanos.
- Impulsar decididamente las políticas para la lucha contra la trata y la protección de los derechos humanos de las víctimas. En este ámbito, es fundamental la finalización y aprobación de un Plan de Acción contra la Trata de Seres Humanos, con una perspectiva de protección de los derechos de las víctimas y a través de un proceso que incluya a la sociedad civil.

c) Respeto a los reclusos extranjeros

- Que los reclusos extranjeros con buena conducta y que accedan a la libertad condicional, puedan obtener el permiso de “**residencia a prueba**” durante 3 años.
- Que la libertad condicional de los reclusos extranjeros, que durante el tiempo de reclusión hayan estado dados de alta en la Seguridad Social, se vincule a la concesión de un permiso de residencia temporal.

Freising, 29 de enero de 2008

Carmen Martínez de Toda Terrero, H.C.
Coordinadora del Área Social – Pastoral Penitenciaria



2

**CARTA A LOS PRESIDENTES
DE LAS CONFERENCIAS EPISCOPALES DE EUROPA(CCEE)**

**International Commission for Catholic Prison
Pastoral Care (ICPPC-Europe)**

Commission internationale pour la Pastorale catholique des Prisons · Comisión Internacional para la Pastoral Penitenciaria
Católica - Internationale Kommission der Katholischen Gefängnispastoral

Área Social ICCPPC-Europa. Roma 15.2.2008

**A la atención de los miembros representantes del Consejo de las
Conferencias Episcopales de Europa (CCEE).**

Eminentísimos señores Cardenales,
Excelentísimos señores Obispos,

Dado que una delegación de la Comisión Internacional para la Pastoral Penitenciaria Católica (ICPPC) tuvo el privilegio de dirigirse a la Asamblea Plenaria de la CCEE (Fátima, 6 octubre 2007), invitada por su Eminencia el Cardenal Peter Erdö para informar sobre la existencia y finalidad de la ICCPPC, conocen ya las actividades de dicha Comisión en orden a promocionar y proporcionar atención pastoral y espiritual a las personas encarceladas y a las víctimas de los hechos delictivos, así como la formación de los capellanes de prisión.

Del 25 al 30 de enero de 2008 ha tenido lugar el Segundo Encuentro del Área Social de la ICCPPC-Europa, celebrado en el centro “Kardinal-Döpfner-Haus” de la diócesis de München-Freising. El tema elegido para este Seminario ha sido *‘Migraciones en Europa - ¿Un paso a hacia la libertad o una puerta abierta al encarcelamiento?’*. Más de veinte especialistas pertenecientes a ocho países europeos han participado en el encuentro.

Veinte millones de inmigrantes se encuentran actualmente en la Unión Europea, en búsqueda de una vida mejor y huyendo de los problemas económicos, sociales y políticos de sus países: algunos (inmigrantes económicos) se hallan en situación irregular y otros solicitan asilo o buscan refugio. Con frecuencia, acaban en centros de internamiento para “extranjeros en situación irregular” (y en algunos países hasta en prisión) inmigrantes que se hallan sin documentos, pasaporte u otros. Pueden hallarse también en prisión por delitos cometidos a consecuencia de la pobreza. Muchos de estos inmigrantes son víctimas de la trata de seres humanos y pueden acabar igualmente en estos centros de internamiento o incluso en la cárcel. Las realidades son distintas y complejas conforme a la legalidad vigente en las diversas regiones de Europa. A medida que la Unión Europea se amplía, estas realidades cambian en similar proporción.

La ICCPPC-Europa enfatiza que los vínculos entre migración y prisión (sea en centros de internamiento o, según países, en prisión) se ha convertido durante los últimos años en una gran preocupación. El número de extranjeros en prisión (o los detenidos en centros de internamiento) aumenta de manera alarmante. El Área Social de la ICCPPC-Europa ha estudiado y discutido en profundidad la relación que se da en Europa entre migración, detención y prisión.

Esta Área Social trabaja también por la prevención de la delincuencia y la reducción de la reincidencia, al igual que procura en las prisiones la preparación para la libertad y promueve programas de reinserción y atención personal a los/las ex-reclusos/as necesitados en libertad. Igualmente promueve la búsqueda de alternativas a la prisión.

Es nuestro deseo desarrollar un acercamiento pleno a la persona y promocionar los Derechos Humanos. La dignidad de cada persona debe ser respetada independientemente de ideologías, religión y raza, como fue ya enfatizado por su Santidad el Papa Benedicto XVI en su alocución a la ICCPPC en el Congreso Mundial de la Pastoral Penitenciaria Católica el 6 de septiembre de 2007: *“Las autoridades públicas deben estar atentas en este ámbito, evitando todos los medios de castigo o corrección que socaven o degraden la dignidad humana del detenido”*.

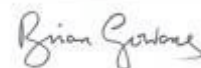
Al compartir nuestras experiencias en grupos de trabajo, se han discutido los siguientes temas: problemas de salud de los extranjeros, cuestiones legales, extranjeros en situación irregular, contacto con la familia, víctimas del tráfico y trata de seres humanos que se hallan detenidos en los centros de internamiento o, según países, en prisión, problemas interculturales y necesidad de buscar alternativas a su internamiento. Por todos estos motivos, les adjuntamos las *Recomendaciones de la ONU y la Unión Europea para el tratamiento de los extranjeros en prisión*, folleto publicado por la ICCPPC.

Agradecemos igualmente a la Comisión de los Obispos de la Comunidad Europea (COMECE) que en su mensaje de 8 de enero de 2008, junto con Caritas Europa y otras organizaciones, urgiera al Parlamento Europeo, a la Comisión Europea y al Consejo de la Unión Europea a limitar las prohibiciones de regreso y a evitar en la legislación europea la prolongación del tiempo de internamiento en los procedimientos de expulsión.

Peter Echtermeyer, Deacon
President ICCPPC-Europe
Via Monte Carmelo 3
00166 Roma
Italia



Fr. Brian Gowans
Chairperson AREA SOCIAL
Calton House
5 Redheughs Rigg
Edinburgh Scotland



(Traducido del original inglés por Álvaro Fernández Gómez)



3

**CARTA DE LA COMISIÓN DE OBISPOS
DE LA COMUNIDAD EUROPEA (COMECE)**

Carta de la Comisión de Obispos de la Comunidad Europea (COMECE), dirigida al Parlamento Europeo, a la Comisión Europea y al Consejo de la Unión Europea para limitar las prohibiciones de regreso y evitar en la legislación europea la prolongación del tiempo de internamiento en los procedimientos de expulsión

Sr. Presidente Jansa, Sr. Presidente Pöttering, Sr. Presidente Barroso
El Presidente del Consejo de La Unión Europea, Sr. Janez Janša, Primer Ministro de Eslovenia
El Presidente del Parlamento Europeo. Sr. Hans-Gert Pöttering
El Presidente de la Comisión Europea, Sr. José Manuel Barroso

8 de enero del 2008

Negociaciones de la propuesta Directiva sobre los criterios comunes en los procedimientos de los estados miembros para la repatriación de inmigrantes ilegales de países tercermundistas

Estimado señor Presidente Jansa,
Estimado señor Presidente Pöttering,
Estimado señor Presidente Barroso,

Las parroquias y las organizaciones relacionadas con las parroquias de varias confesiones se han interesado mucho en la armonización de las regulaciones de la Unión Europea en el área de la inmigración y el asilo de los últimos años. Según la consulta que se llevó a cabo por parte de la Comisión Europea con el Papel Verde en una “Community Return Policy on Illegal Residents”, se presentó una contribución conjunta de la Comisión de las Iglesias para las Migraciones en Europa (CCME) y la Comisión de las Conferencias Episcopales de la Comunidad Europea (COMECE). Posteriormente, éstas y otras organizaciones cristianas han seguido el desarrollo de las propuestas de la Comisión Europea y las negociaciones llevadas a cabo en el consejo de la Comisión Europea y en el Parlamento Europeo. Somos conscientes de que la propuesta para una “directiva para los criterios comunes en los procedimientos de los estados miembros para la repatriación de inmigrantes ilegales de países tercermundistas” es lo primero que debe ser aprobado en este campo entre el Consejo y el Parlamento bajo el procedimiento de codecisión y de esta manera entendemos que pueda requerir tiempo y negociaciones difíciles para lograr un compromiso.

El compromiso previsto para el voto en el Parlamento Europeo y posiblemente en el Consejo contiene estipulaciones que son propias de preocupación: por esta razón les dirigimos esta carta con la intención de subrayar los siguientes puntos:

Detención

Reconocemos el intento de mejorar la propuesta de la Comisión con respecto a la duración de la detención (Artículo 14, 4). Sin embargo, nos preocupa mucho que los estados miembros puedan detener a personas por un tiempo máximo de 18 meses en la base de una decisión administrativa. Esto es inaceptable como criterio común de la Unión Europea.

La detención no es la solución. Es costosa. Como alternativa, están disponibles métodos rentables.

También pensamos que el criterio de para la extensión del periodo de detención, como por ejemplo retrasos para conseguir de terceros países la documentación necesaria, podría abrir las puertas a actos abusivos a nivel de los estados miembros.

Aunque a menudo los gobiernos europeos afirman que la detención es la única para asegurarse de conseguir una política de eliminación efectiva, los informes muestran que los periodos largos de detención no siempre tienen como resultado una eliminación efectiva. Por lo tanto son innecesarias e inhumanas. La detención prolongada de personas, muy a menudo en condiciones atroces, no debería ser sancionada por las leyes de la Comunidad Europea.

La tercera Asamblea Ecueménica Europea que se llevó a cabo en Sibiu, Rumanía (del 4 al 9 de septiembre del 2007), ha hecho un llamamiento a los países europeos “para que frenen la injustificable detención administrativa de inmigrantes, (y) hacer todo el esfuerzo posible para asegurarse de que exige la inmigración regular”.

Para los que los tribunales declaran inocentes de cometer un crimen, es inaceptable que la detención se quede **en la espera**, y viola uno de los derechos humanos fundamentales protegidos por la ley internacional de eliminación: el derecho de libertad. La enmienda número 35 del compromiso del Parlamento Europeo que la **detención** sólo se puede llevar a cabo cuando se está tramitando la repatriación. La formulación del Parlamento Europeo es muy vaga y abierta, lo cual da lugar a muchas interpretaciones. Si los trámites de repatriación no se finalizan en el tiempo establecido, entonces en este caso la detención no es aceptable puesto que no está conforme con el Artículo 5 de la Convención Europea de Derechos Humanos.

Prohibición de regreso

Las iglesias de Europa sienten la necesidad de reiterar las preocupaciones expresadas por organizaciones cristianas en varias ocasiones durante los últimos años que la directiva prevé una prohibición de regreso durante los cinco siguientes años de la expulsión. Esto podría también tener consecuencias a largo plazo para el principio de non-refoulement (no devolución) como garantizó la Convención de los Refugiados de 1951. La situación de los que regresan podría cambiar después de ser repatriados y podrían convertirse en candidatos para ser refugiados. En este caso, la prohibición de regreso podría contradecir al principio de non-refoulement.

Una prohibición general de no regreso para 27 y potencialmente más estados miembros de la Unión Europea, que probablemente alcance otros países miembros del Tratado de Schengen como Noruega y Suiza, excluye la posibilidad de encontrar refugio, en especial si se ha impuesto por un largo periodo de tiempo, sin considerar que la persona podría volver a un estado de inestabilidad que podría empeorar. Ciertas personas se podrían sentir obligadas a convertirse en contrabandistas si están en una situación desesperada y si se les ha excluido de entrada de manera regular. Para dichas razones, esta prohibición podría muy probablemente incrementar la inmigración irregular, contrabandistas y el riesgo de tráfico con personas. También se deben considerar las relaciones familiares en los países

miembros de la Unión Europea. Una prohibición de entrada para miembros de familia dependientes y menores sin duda sería inapropiado.

Por lo tanto instamos al Parlamento Europeo de los países miembros de la Unión Europea en el Consejo de la Unión Europea para que:

- 1. eliminen las provisiones para la prohibición de regreso**
- 2. limiten en vez de ampliar el uso de la detención en los procedimientos de repatriación en la legislación de la Unión Europea**

Deseamos solicitar que se aseguren de implantar una política equilibrada y cuidadosamente proporcionada para este asunto.

Un cordial saludo,

Atentamente,

Reverendo Jean-Arnold de Clermont
Presidente de la Conferencia de Iglesias Europeas
Adrianus Van Luyn
Presidente de la Comisión de Conferencias Episcopales de la Comunidad Europea
Obispo de Róterdam
Reverendo Erny Gillen
Presidente de Cáritas Europa
Reverendo Arlington W. Trotman
Moderador de la Comisión Episcopal de Migraciones en Europa

4

COMUNICACIONES DE VARIOS PAÍSES

ESCOCIA

Brian Gowans, Capellán General de Escocia

Brian (vicepresidente de la ICCPPC-Mundial) indicó que su país era uno de los que menor proporción de extranjeros en prisión tenía: 2,69%. Por tanto, se trata de un país que tiene fácil implementar las recomendaciones de la ONU y la UE sobre el trato de reclusos extranjeros. En cuanto a la situación de estos en prisión, comentó que se les permite llamar una vez a la semana a su casa 10 minutos aproximadamente. También pueden ponerse en contacto con el consulado que ellos elijan y debe informárseles de que tienen a su disponibilidad intérpretes para aquellas situaciones que requieran de confidencialidad: problemas de salud, detalles familiares, consejo legal, etc.

Por otro lado, los detenidos que aguardan su expulsión son internados en Dungavel. Son responsabilidad del Ministerio del Interior. La decisión de llevarles allí es polémica, puesto que algunos menores extranjeros han pasado más tiempo del que debían.

Por último, mencionó que la postura de la Pastoral Penitenciaria Escocesa no debe ser complaciente aunque el número de reclusos extranjeros sea muy bajo. No obstante, han pasado de tener **78** reclusos (76 hombres y 2 mujeres) a **206** (188 hombres y 18 mujeres) a 23 de enero de 2008.

Llama la atención el aumento significativo de reclusos polacos en custodia (15); muchos de estos reclusos están entrando en torno a los 20 años de edad. Las nacionalidades mayoritarias en prisión son: Polonia (15); Sudáfrica (8), India (6), Vietnam (6) y Pakistán (5).

REINO UNIDO

Brian distribuyó una página con la información más reciente de las cárceles en Reino Unido. Datos de una página web: www.prisonreformtrust.org.uk En cuanto a los reclusos extranjeros mencionaba que representaban el 14% del total de reclusos. Una de cada cinco mujeres en prisión es extranjera (963). Ha habido un aumento de un 152% durante los últimos diez años; comparado con el 55% de aumento en reclusos nacionales. A 30 de septiembre de 2007 había 11.211 reclusos extranjeros en Reino Unido. Estos reclusos proceden de 169 países; pero la mitad proceden en su mayoría de diez países (Jamaica, Nigeria, Irlanda, Vietnam, Pakistán, China, Somalia, Polonia, India e Irak).

En febrero de 2007, aproximadamente 1300 reclusos extranjeros permanecían aún en prisión o en centros de internamiento a pesar de haber cumplido sus condenas o el tiempo exigido por la legislación.

En doce cárceles, los reclusos extranjeros suponen un cuarto o más de la población reclusa. Recientemente, dos cárceles, Canterbury y Bullwood Hall se han reservado para población extranjera únicamente.

Una encuesta de Instituciones Penitenciarias ha revelado que el 90% de las cárceles que tienen reclusos extranjeros no están ofreciendo el servicio de traducción al que están obligados por ley.

La amplia mayoría de reclusos extranjeros, cuatro de cada diez hombres y ocho de cada diez mujeres, están condenados/as por delitos contra la salud, principalmente tráfico de drogas. Seis de cada diez reclusos extranjeros cumplen condenas de más de cuatro años.

AUSTRIA

Michael Platzer. Universidad Brisbane(Australia). Funcionario en la ONU

Michael comentó los resultados de un estudio que había llevado a cabo. De ese estudio se sacaban interesantes conclusiones. En la cárcel de Viena el pasado verano había 180 africanos. No obstante, dos hechos básicos:

- No son ladrones.
- No son delincuentes violentos.

En su mayoría son más veces víctimas que infractores/delincuentes. El 24% de ellos han sufrido algún tipo de ataque; el 16% ha sido víctima de robo; 20% asaltados por la policía.

Según Michael, hay que llamar la atención sobre los numerosos estudios que se están realizando sobre el fenómeno carcelario. El número de reclusos no para de aumentar, y paradójicamente descendiendo la ratio de delitos cometidos.

Las razones que esgrimía Michael eran básicamente tres:

- Los extranjeros son el blanco o diana de la policía: negros, turcos, bandas...
- La defensa que obtienen en los juicios es casi inexistente o muy pobre. No entienden el idioma, no entienden el proceso judicial, se muestran pasivos...
- En cambio, los delincuentes nacionales están recibiendo condenas más indulgentes; obtienen permisos con mayor facilidad, etc.

Muchos estudios norteamericanos y canadienses demuestran que la primera generación de inmigrantes no suele delinquir, menos que el tanto por ciento de los nacionales, por su deseo de superación, éxito o por el miedo a ser deportados. Es cierto igualmente que hay grupos étnicos que raramente se encuentran en estos procesos. Ej.: Los chinos.

Conclusión, existe una subcultura que en cierto modo influye en la delincuencia (algunos extranjeros tienen muy claro su postura, quieren integrarse y otros no tanto; se muestran como si estuvieran en su país natal). Además, existe un grupo de extranjeros que se dedican profesionalmente al delito, que vienen y van: delincuentes "oportunistas"; se dedican al tráfico de droga y/o de personas.

En cuanto a los hijos de estas primeras generaciones, llega a varias conclusiones: han ido a la escuela, hablan el idioma del país sin mayor problema, han intentado conseguir un trabajo, les gusta la música del país, salir de fiesta... sin embargo, son discriminados por el grupo de iguales, a veces por el propio profesorado, o por la policía, a veces son el blanco de otras bandas y sufren ataques.... Y, por supuesto, empiezan a enfadarse. Sería lo que se conoce como la "Nueva Generación de Jóvenes Enfadados". Es el ejemplo de lo que ha ocurrido en Francia con las familias de origen argelino y marroquí.

Estamos creando un submundo de personas que en realidad no abandonan el país, que permanecen indocumentados, pero que no tienen alcance a beneficios sociales de ningún tipo, etc. Es un gran error tratar de solucionar este problema con un recrudescimiento de la ley de extranjería y penal. Hay otras medidas que han reducido la delincuencia. Hay que atajar la raíz del problema, que muchas veces está en el propio país y sus relaciones económicas (libre comercio, neoliberalismo, etc.) con los países más pobres y aquellos que son fuente de emigración.

Su apuesta va por la ayuda al desarrollo de estos países, pero de una forma eficiente. No ayudarles a crear más problemas; ofrecer oportunidades de empleo, más que construir un aeropuerto o un bonito hospital. Proporcionar empleo duradero para los ciudadanos, que no se vean en la necesidad de emigrar únicamente. Otra apuesta sería: regular la inmigración, no solo tratar de bloquearla y que los inmigrantes vayan de un país a otro. Crear un sistema que monitorice, prevea la situación y evite el caos reinante actual.

Este tema está constantemente en las noticias por lo que tiene como atracción de votantes para los partidos políticos, los cuales despliegan una campaña deshonesta sosteniendo como base el miedo al inmigrante. ¿Cuál es la misión de la Iglesia? Tomar una postura y hablar claramente sobre estos temas. Decir que la mayoría de los inmigrantes no son delincuentes; que están dispuestos a integrarse, aprender el idioma, etc. y que por lo tanto debiéramos de iniciar programas que les ayuden a conseguir una integración real.

Es preocupante el tanto por ciento de reclusos extranjeros. Ejem: Austria, Bélgica, Chipre, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Italia, Luxemburgo, Malta, Holanda, Portugal y España

ALEMANIA: detención previa a la expulsión

Dieter Müller SJ (Servicio Jesuita a Refugiados, JRS, Munich)

Introducción

La detención antes de la deportación es una medida puramente administrativa –en contraste con la detención de ciudadanos ya condenados o aquellos que esperan juicio. Se trata de una medida de control, no de investigación o condena.

„¿Por qué demonios estoy aquí? No he hecho nada malo“ es, por lo tanto, la pregunta con que se enfrentan los capellanes de prisión y representantes de ONGs que visitan a los detenidos que esperan su expulsión. Las personas de las que hablamos son hombres, mujeres (a veces embarazadas), jóvenes, parejas, padres y madres (a veces separados de sus hijos/as).

En los próximos 45 minutos, quisiera hablar de los siguientes temas:

1. el terreno legal de la detención previa a la expulsión en Alemania.

2. las condiciones de la prisión

... luego interrumpiré mi charla y les mostraré algunas fotos del centro de detención en Berlín; después continuaremos con...

3. el enfoque pastoral del Servicio Jesuita a Refugiados (JRS).

El terreno legal de la detención previa a la expulsión

La Oficina de Registro de Extranjeros (ORE) solicita normalmente la detención. Después el juzgado local correspondiente ordena la detención. En ciertas excepciones –de acuerdo a un cambio reciente en la ley- la ORE puede proceder a la detención de una persona antes de recibir la orden del juzgado y posteriormente solicitar el mandato.

La persona detenida puede recurrir la decisión al juzgado local ante el juzgado regional. El siguiente nivel jurídico sería el alto juzgado regional. En ese nivel existe el deber de tener un abogado. En este contexto, deben saber que al contrario que los presuntos criminales, los detenidos que esperan la expulsión no cuentan con un abogado de oficio, sino que deben organizar y financiar el abogado ellos mismos. Volveré a este problema más adelante.

Según el artículo 62 del Acto de Residencia, existen cinco razones que justifican la orden de detención:

- entrada ilegal
- fin del permiso de residencia junto con el cambio a un domicilio desconocido
- la persona parece no tener una deportación prevista
- la persona está evitando la expulsión de alguna otra manera
- o: cuando hay sospecha razonable de que la persona evitará la expulsión

La última frase es bastante problemática. Significa que no solo alguien que ha evitado la expulsión se enfrenta a la detención, sino que también una persona que está bajo „razonable sospecha“ de que tratará de evitarla. ¿Qué tipo de sospecha razonable existe por tanto en la práctica legal? Bien, he leído muchas órdenes en las cuales la única razón mencionada era que la persona en cuestión no tenía dinero y no estaba incluida en ningún entramado social en Alemania. Eso era suficiente a los ojos de la ORE y el juez para sostener la sospecha de que él o ella no cumpliría las leyes y consecuentemente tenía que ser arrestado/a. Pero este escenario –sin dinero, ni contactos sociales- describe a casi cada refugiado que llega a Alemania. En otras palabras: esta frase del artículo 62 es una cláusula ambigua y deja un amplio margen de interpretación.

La duración de la detención también aparece regulada en el artículo 62. Puede llegar a ser de hasta seis meses; no obstante, en caso de que la persona esté impidiendo su expulsión, la detención puede ser prolongada hasta un periodo de 18 meses. Nos referimos a impedir la expulsión no solo de manera física sino verbal también. Por ejemplo, imaginemos que la persona se está quejando a cerca

de su expulsión cuando entra en el avión y el piloto finalmente decide no llevarle; su detención puede ser prolongada hasta el máximo.

La Conferencia Episcopal alemana trató por primera vez el problema de la detención en 1995 y de nuevo en 2006 en un documento sobre la Pastoral Penitenciaria (el título es „Acuérdate de los encarcelados como si tu fueras su compañero de celda“) que decía: „*Con gran preocupación observamos la tendencia de que la detención previa a la expulsión se ordena demasiado rápido; demasiado frecuentemente y demasiado larga, con lo cual las personas en cuestión a menudo llegan a situaciones desesperanzadas, incluso hasta el extremo de cometer actos desesperados.*“

Condiciones de la prisión para los que esperan la expulsión

La implementación de la detención le corresponde a los Estados (Bundesländer: Estados Federales) y existe una amplia variedad de prácticas. Les puedo asegurar que existe una gran diferencia entre esperar la expulsión en Berlín y esperarla en Munich. De hecho, la mayor parte de los Estados no tiene un reglamento penitenciario especial para las personas que van a ser expulsadas. Viven en los mismos edificios y bajo las mismas condiciones que los presos, ya sean condenados o preventivos; como, por ejemplo, aquí en Munich (ya habéis visto la prisión de Stadelheim). Solamente Berlín y Brandenburgo cuentan con una ley completamente elaborada de acuerdo a la situación particular de aquellos detenidos previamente a su expulsión. Otros Estados como NordrheinWestfalen tienen al menos una prisión separada para este colectivo y, correspondientemente, menos restricciones.

Les ofrezco tres pequeñas, pero imprescindibles pinceladas sobre la situación de estos detenidos que surgen de la comparación entre Berlín y Munich.

1. Llamadas de teléfono: en Berlín, es posible llamar a cualquier hora desde las cabinas instaladas en cada planta (por supuesto, hay que pagar) e igualmente utilizar los móviles personales; en Munich, solo es posible realizar una llamada de teléfono si antes lo solicitamos a el/la trabajador/a social; y después tienes que esperar a que éste/ésta disponga del tiempo necesario. La comunicación con el mundo de fuera es esencial para los que aguardan su expulsión por distintos motivos: mejores posibilidades para organizar su vuelta a casa, mejores y más frecuentes contactos con sus abogados, o con ONGs que está defendiendo su causa, o con la Embajada, o con su familia... pueden hacerse una idea. Debemos recalcar que, normalmente, el contacto con el exterior reduce la presión y restaura un sentimiento de autonomía en un sistema en el que uno se encuentra en una posición puramente pasiva.
2. Las visitas: en Berlín, los que aguardan expulsión pueden recibir visitas todos los días de la semana de 8 a 18 horas. La duración es aproximadamente de una hora al día; en Munich, solo hay una hora al mes (!), no obstante, las visitas de los abogados no se canalizan en esta hora... El problema de tal tiempo reducido de visitas es el mismo que mencioné anteriormente sobre las llamadas: el contacto con el exterior ofrece esperanza y un pequeño grado de autonomía.
3. Cierre de las celdas: en Berlín, las celdas sólo se cierran dos veces al día, y solamente media hora durante el cambio de guardia; en Munich, las celdas se cierran desde las 16 horas hasta la mañana siguiente...

Las razones para estas restricciones en Baviera y otros Estados Federales son -como dije anteriormente-, en primer lugar, atribuidas a la carencia de normas claras en cuanto a los detenidos que aguardan su expulsión; lo cual significa que se les aplica el reglamento penitenciario como a otros internos. En segundo lugar, hay razones prácticas, que lo dificultan incluso aunque hubiera normas separadas que regulasen a aquellos detenidos que van a ser deportados. Tomemos como ejemplo la presencia de presuntos criminales que esperan su juicio y que están el mismo módulo con los que esperan su expulsión, quienes tienen libre acceso a los teléfonos. Tal posibilidad de transferencia de información crearía un problema significativo para las autoridades. Sin embargo, estos son problemas técnicos y de organización. Y, ¿pueden estos problemas técnicos y organizativos justificar tales restricciones para aquellos que son detenidos únicamente en el transcurso de una medida administrativa? Así pues, la solución sería separar a estos detenidos de los otros presos, es decir, proporcionar otros módulos para ellos.

El problema del trato similar a los condenados y a los detenidos previo a su expulsión aparece mencionado también en la Pastoral Penitenciaria de la Conferencia Episcopal alemana que cité anteriormente: “*en concreto, un problema es la convivencia de los internos condenados y de los que esperan su expulsión en el mismo edificio y la implementación de las mismas normas en ambos grupos. Dada la gran diferencia existente entre la detención como castigo y la detención previa a la expulsión, esto no parece de ningún modo razonable.*”

En 2002, el director del Instituto Alemán para los Derechos Humanos de entonces, Percy Mclean, resumió sus reflexiones en una fórmula muy simple: *“La detención previa a la expulsión no debería ser otra cosa que la vida normal sin libertad.”*

Hagamos una pequeña interrupción y veamos algunas fotos de Berlín. A modo de cambio de perspectiva, la vista desde el lado de los inmigrantes que esperan la expulsión y los refugiados.

Después de haber esbozado los antecedentes legales y la implementación de la detención previa a la expulsión, quisiera hablar ahora sobre la atención que dedica el Servicio Jesuita al Refugiado (JRS) a esta especial situación pastoral.

Esta mañana he introducido brevemente el JRS y sus principios: acompañar, servir, apoyar y abogar por los refugiados. ¿Cómo se lleva esto a la práctica? ¿Qué significa para el JRS realizar la atención pastoral de los detenidos que están esperando su expulsión?

En primer lugar, me gustaría enfatizar que la atención pastoral a los detenidos previa su expulsión implica un acercamiento distinto al cuidado de los ya condenados. Las necesidades, también las espirituales, de los que esperan su expulsión no son las mismas que las de los condenados. Las necesidades de estos últimos, hablando en general, tienen que ver con el sentimiento de culpa, la expiación, la reducción de condena, la gracia. Por otro lado, las necesidades de los detenidos previamente a su expulsión tienen que ver más con la justicia –sea humana o divina-. La mayoría de ellos no se sienten culpables en absoluto. *“¿Por qué estoy aquí?”* Ya lo mencioné al principio, es una de sus preguntas más frecuentes. Otro punto que debiera ser tenido en cuenta es el hecho de que los detenidos previamente a su expulsión no forman parte de ningún programa de reinserción. Esto significa que no pueden participar en la educación o en cualquier otro tipo de formación, y normalmente no consiguen ningún trabajo significativo durante su estancia en prisión (debido a la razón práctica de que no están encarcelados por tanto tiempo como los otros internos). Consecuentemente no tienen la oportunidad de dar un descanso a sus mentes. Sus sentimientos se ven dominados por la inseguridad ante el futuro, una montaña rusa de emociones entre la esperanza (de ser liberados) y la desesperación (de ser expulsados). Por supuesto hay excepciones: a veces la gente acepta completamente su situación y se prepara para un nuevo comienzo en su país de origen. Sin embargo, la mayoría se pregunta las mismas cuestiones: *“¿Tengo aún alguna oportunidad? ¿Durante cuánto tiempo tengo que estar aquí?”*, etc.

Así pues, intentemos definir la atención pastoral en esta situación. La definición clásica sería: celebrar los divinos servicios, escuchar las necesidades de los detenidos, confortarlos, llevarles pequeños detalles como cigarrillos o un café, en general: orientarles para que lleguen a aceptar su actual situación y –si son religiosos- fortalecer su confianza en Dios.

Una definición más amplia de la atención pastoral añadiría a esto cualquier actividad cuyo fin fuera cambiar la situación de estos detenidos. Actividades que comprenden el campo jurídico y el político. Estas últimas incluyen también actividades que tienen que ver con las relaciones públicas ya que no se puede cambiar la política sin involucrar a los medios de comunicación.

¿Qué significa esto en la práctica?

En cuanto a las actividades jurídicas: el hecho de que los detenidos previa su expulsión no dispusieran de abogado nos condujo a la idea de crear una fundación legal. A través de esta fundación muchos de estos detenidos consiguieron una oportunidad real de tener un juicio justo. En Berlín, desde 2005 cuando creamos la fundación, 167 detenidos fueron apoyados por nosotros y 89 de ellos salieron en libertad. Aunque esto solo fue una gota en medio del océano (en aquel tiempo había más de 5000 detenidos esperando su deportación), para las personas en cuestión fue un rotundo éxito. En algunos casos, las decisiones del tribunal tuvieron impacto en grupos enteros de gente: por ejemplo, la decisión del Alto Tribunal Regional de Berlín de que los menores, entre 16 y 18, solo pueden ser arrestados como última medida. Esto corrigió la práctica habitual de las Autoridades que solían arrestar a los jóvenes como a los adultos en base a sospechas de que tratarían de evitar la deportación (según la ambigua cláusula del Acto de Residencia que comentamos anteriormente). Otro éxito fue la decisión del Tribunal de no arrestar a gente de la India a menos que tengan pasaporte o puedan ser deportados de hecho; lo cual fue una corrección de la práctica común. Los indios solían ser arrestados aunque fuera claro que la expulsión no se concretaría puesto que la Embajada no sería capaz o estaría dispuesta a proporcionar la documentación de viaje necesaria dentro del máximo término para la detención. Las Autoridades parecían arrestarlos únicamente para presionarlos o para descorazarlos. Pero, de acuerdo a la legislatura, la detención previa a la expulsión no debiera ser una medida coactiva. Debería ser solo una medida para preparar y asegurar una posible deportación.

Por tanto, la fundación legal y los abogados comprometidos han conseguido algo. Basándonos en esta experiencia positiva de Berlín, hemos creado recientemente otra fundación en Baviera.

En lo concerniente a las actividades políticas y aquellas que tienen que ver con las relaciones públicas: A nivel federal (de comunidades) debo decir que nuestros esfuerzos para presionar y defender nuestros intereses no han conseguido ningún resultado a lo largo de los últimos diez años. La posición del JRS sigue siendo la misma:

- Que no haya ninguna detención que sobrepase los tres meses de duración – en este periodo la mayor parte de los detenidos puede ser expulsado o, si no, una prolongación no consigue muchos más resultados (uno debe saber que el coste diario de la detención por persona ronda los 60-70€).
- Que no se arreste a colectivos de personas vulnerables como son los menores, mujeres embarazadas, ancianos y enfermos mentales – simplemente no debieran estar en la cárcel (Berlín, bajo la presión de la decisión del Tribunal, que ya mencioné, nunca más detiene menores a menos que otras medidas de control hayan fallado; y en un segundo paso, la máxima duración de la detención tanto para el menor como para la mujer embarazada se redujo a tres meses).
- Que no se arreste a los refugiados que solicitan asilo por primera vez en Alemania – daña nuestra tradición europea como continente de libertad y derechos humanos si aquellos que llegan son inmediatamente encarcelados, desde donde tienen que rellenar la solicitud de asilo (la Ley permite detener a un refugiado que solicita asilo si lleva más de cuatro semanas en Alemania, con lo cual el peso de la prueba sobre la llegada recae en el lado del solicitante)-.

A nivel de los Estados Federales, especialmente en Berlín, afortunadamente ya hemos conseguido cambiar la situación de algunos detenidos. No siempre se daba el caso de que estos detenidos pudieran usar sus móviles o recibir visitas durante el día, o incluso recibir nueva ropa por parte de la oficina social o permitírseles disponer de sus pertenencias en sus celdas. El éxito se produjo en 2003 cuando un grupo de cerca de 60 detenidos iniciaron una huelga de hambre para llamar la atención sobre su situación. Unos meses antes JRS en colaboración con otras ONGs, organizaciones sociales e incluso con la firma del Cardenal habían publicado un exhaustivo análisis de la situación de los detenidos y habían formulado y postulado las correspondientes recomendaciones. La huelga de hambre finalmente llamó la atención de los medios de comunicación y nuestro documento se encontró de repente con muchos interesados. Un proceso de reforma se inició, el cual alcanzó numerosas mejoras, algunas de las cuales ya han sido mencionadas.

Para ir terminando, uno podría ciertamente preguntar: ¿Es este trabajo jurídico, esta presión en defensa de los intereses de los detenidos y relaciones públicas realmente la responsabilidad de un capellán de prisiones? Solo puedo responder: ¿Quién más podría o debería hacerlo, puesto que somos los únicos que entramos del exterior y contamos con la confianza de la gente? Y para nosotros los jesuitas, se trata de incluso algo más que la pura aceptación de un deber, es parte de nuestra misión global – como se estipuló en la 32 Congregación General en 1975: *“La misión de la Sociedad de Jesús hoy es el servicio de la fe, del cual la promoción de la justicia es un requisito absoluto; puesto que la reconciliación con Dios nos exige la reconciliación de la gente, los unos con los otros”*.

Muchas gracias por vuestra paciencia y atención. Damos paso ahora a un tiempo para las preguntas y el debate.

Datos que entregó el jesuita Dieter Müller sobre la situación en Alemania

- El año pasado la policía federal detectó 17.992 entradas ilegales en el país, 1.444 carteristas fueron detenidos.
- El número de solicitantes de asilo por primera vez en 2007 fue de 19.164 (es la cifra más baja desde 1977). Los principales países de origen fueron: Irak, Serbia, Turquía, Vietnam, Rusia, Siria, Irán, Líbano, Nigeria e India.
- 1,1% de estas solicitudes fueron reconocidas bajo el artículo 16.a de la Constitución Alemana; otro 24% consiguió el llamado “pequeño asilo” de acuerdo al artículo 60 del Acta de Residencia.
- Se estima que hay entre medio millón y un millón de indocumentados en Alemania. Entre 30.000 y 50.000 viven en Munich.

- Además cerca de 160.000 extranjeros viven “tolerados” (pequeño asilo), lo cual no les da status de residencia.
- Se estima que cada año entre 20.000 y 30.000 extranjeros pasan por los centros de internamiento (no hay números oficiales puesto que estos centros dependen de la Comunidad Autónoma); entre el 30 y 40% en Berlín son puestos en libertad de nuevo; mientras que en Munich son entre el 15 y 20% los que acaban de nuevo en la calle debido a que no ha podido ser deportados o no han conseguido asilo.

UCRANIA

Hryhoriy Seleshchuk. Presidente de la Comisión para los emigrantes de la iglesia Griego-Católica ucraniana

Ucrania es la fuente de los caminos de la migración y de la intersección de esos caminos. Son millones de nuestros ciudadanos los emigrantes ucranianos, que están trabajando en el extranjero e inmigrantes que han decidido trabajar en Ucrania; y otros, que son huéspedes temporales en su viaje hacia Europa. La geografía de este fenómeno es amplia – de Rusia y de Kazajstán hasta el norte y el Sur de América.

Especialmente las cuestiones actuales son cuestiones importantes, por un lado, para los emigrantes ucranianos trabajando en los países del UE, y por otro, son cuestiones esenciales para los refugiados en Ucrania. Antes de nada, eso se debe al gran número de las personas implicadas en este fenómeno (5-7 millones.). Su influencia se puede observar prácticamente en todos los ámbitos: en el ámbito de las geopolíticas, en el ámbito macroeconómico, en el empleo, la educación, la asistencia médica etc. Debido a la razón siguiente la cuestión de los refugiados no se puede omitir: Aceptando a un extranjero -lo cual es un deber cristiano-, sería un ejemplo cómo tratar a los ucranios en el extranjero; sin embargo en Ucrania esta pregunta no se trata adecuadamente.

Migración de Ucranios a los países de la UE

Las nuevas migraciones masivas de ucranios a los países de Europa del oeste y central - no es un factor temporal. Esto también señalan varias investigaciones sociológicas hechas por diversas organizaciones. Se llegó a esta misma conclusión también después de una investigación, hecha finales de 2006 en Portugal, por la comisión de "Justicia y Paz" UGCC en colaboración con el “Laboratorio de la Investigación Sociológica”. Este hecho también se confirmó por investigaciones hechas durante las visitas pastorales de la UGCC. Podemos observar una gran desproporción entre los que declaren su propio deseo de volver a Ucrania (de diversas fuentes de datos: 65-75%) y a las que realmente han realizado este deseo (25-35%).

Los profesionales (del instituto internacional de la educación, de la cultura y de las conexiones con la diáspora de la escuela politécnica de la universidad "de Lviv nacional") son propensos a la idea, que una nueva Diáspora ucraniana de emigrantes de la cuarta ola migratoria -emigrando a los países que mencionó arriba-, se está formando. La muestra de esto se puede observar a través de la incorporación de los emigrantes a los países de su estancia y creando su propio entorno cultural. Esto se nota por ejemplo, a través de la creación de varias estructuras de organizaciones (como por ejemplo: la “Sociedad Cristiana de Ucranios en Italia”, la “Unión de Ucranios en Portugal”, la Federación de Asociaciones Ucranianas en España” etc.), la creación de sus propios medios de comunicación (se publican periódicos, hay páginas Web en Internet y se percibe un cierto movimiento en los programas de radio y de televisión), la creación de las escuelas de sábado y de domingo y la difusión de celebraciones anuales (por ejemplo, día de la madre), competiciones de arte y conciertos (en Mayo de este Año, la Comisión de Catechetical de la UGCC organizó en Italia y España el programa artístico "De niños a los niños"). Aprender de las experiencias de previas olas migratorias es importante, en la cual el papel de preservar la identidad nacional y religiosa es difícil de evaluar; sin embargo, necesitamos incluir las condiciones específicas del principio del siglo XXI y, sobre todo, hay que considerar el carácter económico de la cuarta ola migratoria.

La migración secundaria apareció, cuando las familias de los emigrantes comienzan a llegar y empiezan a vivir una vida normal: tomando créditos para el alojamiento, trabajando no por razones de ganar los más dineros posibles y de volver a su país de origen, sino por la razón de permanecer en el país extranjero, enviando a sus hijos a las escuelas locales. La migración secundaria contribuye a una formación más rápida de una nueva diáspora ucraniana en los países de la UE.

El nivel moderno del transporte y de las comunicaciones informativas tiene por lo menos dos consecuencias:

Alta movilidad de emigrantes ucranianos. Lo que menos importa es permanecer en un solo lugar. Los emigrantes se quedarán en un sitio donde encuentren un trabajo, donde las condiciones de trabajo y de vida sean mejores, y donde sea más fácil arreglar los documentos necesarios para la permanencia de su estancia en el país etc. Esta movilidad no sólo se limita a un movimiento dentro del país en particular, sino que también implica un movimiento entre los países de la UE. En los últimos dos años hemos podido observar un repentino auge del número de emigrantes ucranianos en Irlanda. En general vienen de Portugal, donde la situación en el mercado de trabajo se empeoró repentinamente (según la información de organizaciones ucranianas de los emigrantes en Portugal).

Mantienen un vínculo estrecho con Ucrania en el general (especialmente con la vida política), y, también, con el círculo de sus hermanos y amigos. Esto se puede ilustrar a través de lo siguiente: Actividad de los emigrantes ucranianos en los países de la UE durante las últimas elecciones presidenciales y parlamentarias (los datos están proporcionados por la CEC para la región en el extranjero y confirman este hecho), o visitas regulares a Ucrania durante Navidades y Pascua.

No es raro que la migración tenga una relación estrecha con el tráfico de humanos. Uno de cada diez ucranianos se tiene que confrontar con este problema (según los resultados de la investigación sociológica hechos por la compañía "división de Ing." en 2005). Algunas de las formas del tráfico de mujeres son matrimonios forzados, trabajo forzado en el hogar, en fábricas o en el sector agrícola, dando, por lo tanto, lugar al trabajo forzado de niños, y a la violencia sexual en el ámbito del negocio con el sexo. A los hombres sobre todo se abusa en el trabajo de la construcción, en las fábricas y en el trabajo agrícola. Los niños, en general, están forzados a mendigar y todas personas de cualquier género y edad se usan como donantes para el trasplante de órganos humanos.

Según datos de la "Oficina Ucraniana de la Organización Internacional de la Migración" solamente durante 2006 había 937 víctimas que pidieron ayuda en Ucrania. Desafortunadamente solamente 376 casos, que son los 40% del número aplicado total, se abrieron para la investigación criminal.

La desproporción entre el número de solicitados y el número de casos criminales abiertos se explican por la desconfianza que tienen al poder legislativo del gobierno. Esto también se confirma por el bajo porcentaje de las víctimas que se declaran directamente al policía (solamente 2%).

La inmigración en Ucrania

En junio de este año, Ucrania firmó un acuerdo con la UE, que prevé la simplificación de la emisión de visados para los ciudadanos ucranianos. En este acuerdo se encuentran también los puntos que se refieren a la "readmisión" (vuelta de los inmigrantes ilegales, que llegan a un país del otro país). Esto aumentará el número de inmigrantes en Ucrania y empeorará su bienestar. Esta situación se mejoraría si se firmaran acuerdos de "readmisión" entre Ucrania y la Federación Rusa (firmadas en diciembre de 2006, pero no ratificadas) y los mismos acuerdos de "readmisión" entre Ucrania y Turquía (firmada en junio de 2005, ratificado por Ucrania en julio de 2006), donde se encuentran los flujos migratorios principales.

El gobierno ucraniano no tiene una posición firme respecto a quién tiene la responsabilidad de los campos de refugiados, donde los emigrantes se tienen que quedar temporalmente.

¿Es competencia del gobierno proteger la frontera? ¿O es responsabilidad de otra estructura gubernamental? Ninguno de los dos tiene el presupuesto necesario para ocuparse de estos campos de refugiados. La situación política actual nos permite hacer pensar que este problema se solucionará con el presupuesto gubernamental para el año 2008. Por ahora, en la mayoría de los casos, el cuidado de los refugiados se financia por las subvenciones de la UE.

En concreto en nuestro país, junto con los aspectos sociales, se presentó la cuestión de la tolerancia que se debería otorgar a los extranjeros. Por ejemplo: violencia contra personas de piel colorada en Kiev. Estos hechos se incluyeron en el informe de 2006 del departamento del estado de los EE.UU. para preservar los derechos humanos.

Conclusión

1. La migración contemporánea del trabajo de la Ucrania presenta nuevas tareas a la iglesia. Está claro que habría menos dificultades en un futuro próximo si estas tareas fueran tratadas con más cuidado y si se las otorgara más importancia. Desde el principio es muy importante comenzar a determinar unas prioridades estratégicas.

2. La necesidad de formar y de desarrollar unas estructuras estables de una asistencia pastoral en países de la UE está creciendo. La preocupación principal es una formación canónica de la cooperación de los fieles locales romano-católicos y los fieles ucranios, así como la preparación de los presbíteros ucranianos.

3. Las comunicaciones modernas nos dan una ocasión única para profundizar un estrecho vínculo con los flujos migratorios con Ucrania. Que este ambiente permanezca como parte de un "continente" que se llame Ucrania, y no se transforme en una "isla distante", no significa que solamente se deberían implicar los emigrantes en los medios de comunicación en Ucrania, -por la "re-traducción" de canales de televisión o la distribución de periódicos-, sino también por la creación de los nuevos centros culturales, bibliotecas, salas de lectura, organización de festivales culturales, la creación de unos medios de comunicación baratos -con la ayuda de VOIP o de los webcams etc.-

4. Es necesaria una atención especial para la condición de vida de los inmigrantes en Ucrania, específicamente, en la educación y en el respeto de la dignidad de otras personas.

ALEMANIA

- RENOVABIS

Representante de RENOVABIS . Presidente de la Comisión para Inmigrantes

Fundación creada en 1993 en Alemania que trabaja por el diálogo entre el Este y el Oeste de Europa. Hay unas 40 organizaciones en Baviera que colaboran con la Iglesia. Tiene proyectos e iniciativas en 28 países con más de 1200 programas. Los problemas más frecuentes con los que se encuentran son trata de seres humanos y de inmigrantes que buscan trabajo

Entre sus proyectos más concretos están:

- Estudio compartido de investigación sobre la migración con Caritas y la Universidad de Ucrania.
- Trabajo conjunto con el Servicio Jesuita al Refugiado y apoyo económico para la compra de una casa para el Servicio Jesuita al Refugiado en Ucrania
- Centro de Refugiados en Bucarest
- Centros de día para mujeres víctimas de la trata en Ucrania.
- También se ocupan de los ucranianos que han emigrado y retornan.

La inmigración no se resolverá sin un enfoque global y al menos desde un enfoque europeo

- CARITAS MUNICH – Hubertus Janas –

Cambio de la pobreza en Europa

Según Janas, el cambio en la situación europea durante las últimas décadas ha sido provocado por varias razones:

1. Los bloques comunistas de los 80.
2. La caída del muro en Alemania.
3. Las distintas ampliaciones de la Unión Europea.

Las fronteras están cambiando constantemente. El tratado Schengen influye mucho en este proceso igualmente. Sin embargo, las mentalidades no cambian y a medida que unos crecen económicamente hablando, otros lo hacen en carencias y falta de recursos.

POLONIA

Pawel Wojtas. Capellán General

Jan Pol Dewzyderiusz. Profesor Universidad

Entrar en la UE ha supuesto grandes cambios para Polonia, ha provocado grandes interrogantes y retos. En diciembre de 2006 se cifraba en 2 millones los polacos que habían emigrado al extranjero de forma temporal, según la Oficina de Estadísticas Central. Esto supone un millón más que a final de 2004. En dos años, aproximadamente un millón de polacos había emigrado de su país natal.

El número de extranjeros en Polonia no es muy alto comparado con otros países. Polonia es un país emisor más que receptor de inmigración. Sin embargo, se está convirtiendo en puerta para los ciudadanos del este de Europa, sobre todo para Ucrania, Bielorrusia y Lituania.

La amplia mayoría de los emigrantes polacos reside en los países de la UE, especialmente en Gran Bretaña, Alemania, Irlanda e Italia.

FRANCIA

Contexto judicial, penitenciario y administrativo de Francia

Colas Geneviève de Secours Catholique

Alexandre Benmakhlouf. Magistrat Honoraire

La política desplegada por Francia es voluntarista y centrada en la seguridad. Ello se manifiesta en su lucha contra la inmigración ilegal y en su opción en favor de una inmigración “selectiva”, que esté en función de las necesidades de la economía nacional.

El objetivo gubernamental para 2008 es realizar 25.000 expulsiones. Se mantiene el mismo objetivo – no alcanzado- que se fijó para 2007.

La reclusión (en cárceles o en centros de detención) es ya una de las fases ineludibles de la lucha contra la inmigración ilegal. Se retiene a los extranjeros mientras se organiza su repatriación. La duración de la detención o de las penas de prisión es cada vez mayor, para transmitir el mensaje a la opinión pública de que se lucha eficazmente contra la inmigración y de que los inmigrantes son delincuentes. Esta identificación entre extranjero, inmigrante sin papeles y delincuente es deliberadamente fomentada y constituye un factor de xenofobia.

Durante años, y en lo que respecta a los inmigrantes en espera de ser expulsados, la regla era el confinamiento, mientras que la prisión constituía la excepción. Hoy en día es al revés. Se criminaliza la inmigración. La nueva lógica imperante es la del castigo, el control y la segregación de ciertos sectores de la población.

El mensaje que se transmite constituye una advertencia para los países de origen de la inmigración: si se viene a Europa y a Francia, es inevitable pasar por la cárcel.

Al igual que otros países europeos, Francia ha incluido “cláusulas migratorias” en los acuerdos diplomáticos que firma con sus vecinos. Por último, con el objetivo de obligar a determinados países a que colaboren en la protección de las fronteras, se vale del chantaje, recurriendo para ello a la ayuda al desarrollo o a las promesas de visados para sus ciudadanos.

La detención

Una directiva europea sobre detención y expulsión de extranjeros sin papeles se encuentra en fase de estudio. El nuevo proyecto de directiva podría extender hasta los 18 meses la detención de extranjeros en situación irregular. Prevé asimismo una prohibición de entrada en el territorio europeo aplicable a las personas expulsadas durante un máximo de 5 años.

En Francia la duración legal de la detención de los extranjeros no puede exceder 32 días. En Alemania o Malta es ya de 18 meses. En otros países como el Reino Unido, Dinamarca, Finlandia y Suecia no existe límite legal.

- 27 centros de detención administrativa (CRA). Dos en Francia metropolitana y dos en los territorios franceses de ultramar.
- Cuentan con entre 22 y 140 plazas y once de estos centros pueden albergar familias.
- Número total de plazas: 1016 en 2005, 1605 en 2007, para 2008 se prevén 2700 plazas
- Número de personas albergadas: 29.257 en 2005 y 17.067 mi-2007.
- Tasa de ocupación: 83% en 2005, 79% a mediados de 2007
- Duración media de la detención: 10 días.
- El 90 % son hombres y el 10% mujeres
- En 2006, 196 menores pasaron por uno de estos centros
- Las principales nacionalidades son:
 - Rumanía (14,2%)
 - Argelia (12,2%)
 - Marruecos (9,1%)
 - Turquía (7,8%)
 - Túnez (4,3%)
 - China (4,2%)
 - India (4,2%)
 - Mali (3,7%)
 - Bulgaria (2,3%)
 - Pakistán (1,9%)

Las familias que clandestinamente y de forma puntual esconden a sin papeles buscados por la policía para ser expulsados (resulta, por ejemplo, casi imposible expulsar a un padre de familia sin su mujer e hijos, de modo que algunas familias esconden a estos últimos para frenar la expulsión) pueden incurrir en una pena de prisión de hasta 5 años y multa de 30000 €.

Cárcel

En fecha de 1 de enero de 2007 la población reclusa se elevaba a 58 402 personas (62.000 el 1° de enero de 2008).

- 80,3% franceses

- 19,7% extranjeros = 29,1% de europeos, 10,2% de asiáticos et 50,3% de africanos.

En Paris, algunas prisiones pueden llegar a albergar hasta un 70 % de extranjeros.

En el caso de los extranjeros la pena de cárcel puede verse acompañada por una decisión de expulsión pronunciada por el mismo órgano judicial o por la comisión administrativa de expulsión de cada región.

Para poder obtener la regularización que da acceso a un permiso de residencia hay que haber vivido al menos 13 años en Francia y acreditar un domicilio y un trabajo regular.

Incluso los extranjeros en posesión de un permiso de residencia pueden ser expulsados cuando hayan sido condenados por delitos graves.

La capellanía de prisiones

La población reclusa extranjera es especialmente vulnerable por causas que tienen que ver con la lengua, la cultura, el desarraigo y cierto rechazo xenófobo del que son objeto.

La capellanía es sensible a esta situación y considera como una prioridad ayudar a estas personas.

- Poniéndolos en contacto con los servicios sociales para que puedan entrar en contacto con sus familias
- Facilitando diccionarios y guías de conversación a los extranjeros que no hablan francés
- Facilitándoles sobres y sellos
- Ayudando a ciertas personas en situación de necesidad
- Facilitándoles el contacto dentro de la cárcel con personas de su misma lengua
- Comprando Biblias o Nuevos Testamentos en sus lenguas
- Traduciéndoles, cuando sea posible, los textos de la liturgia dominical y la oración del Padre nuestro

¿Qué podría hacer la ICCPPC a nivel internacional?

- Pedir a los diferentes países que dejen de castigar con cárcel el hecho de no tener papeles o de encontrarse en situación irregular
- Denunciar la identificación extranjero / sin papeles – delincuente
- Denunciar las disfunciones del sistema: prisión sin condena previa, sin juicio, sin las normales garantías que deberían presidir la encarcelación
- Facilitar la reagrupación familiar y sobre todo evitar que se reduzca esta posibilidad.
- Acelerar el desarrollo de los países pobres
- Fomentar los contactos e intercambios entre las capellanías de diferentes países
- Sugerir que los capellanes conozcan una lengua extranjera y que, bien directamente, bien con la colaboración de personas externas, sirvan de contacto entre los extranjeros y sus familias
- Proponer que la ayuda (humana, espiritual, social) que se presta a los extranjeros por las capellanías sea una prioridad
- Poner a disposición de los extranjeros ejemplares de la Biblia en su lengua.

Petición

El proyecto de directiva europea sobre la detención y la expulsión de extranjeros sin papeles encuentra el rechazo de numerosas organizaciones y asociaciones.

Existe una petición *on line* en la dirección: : www.directivedelahonte.org

ESLOVAQUIA

Peter Rakovsky, Capellán de Prisión en Bratislava

Rakovsky expuso el problema eslovaco con brevedad y claridad. De una población total de 8000 presos, aproximadamente unos 200 son extranjeros. La cifra no es muy alta, sin embargo, llama la atención el aumento de extranjeros que llegan desde Ucrania. Además, preocupa el gran número de gitanos en las cárceles. Probablemente debido a la falta de trabajos y posibilidades en la capital, Bratislava.



5

COMUNICACIONES DE ESPAÑA

RAMON CÁNOVAS CALATRAVA

Coordinador Técnico de la Central de Observación de Instituciones Penitenciarias



UN CONJUNTO DE IDEAS

- Así, nuestra misión, aunque es anuncio de verdad indiscutible y de salvación indispensable, no se presentará armada de coacción externa, sino que solamente por los caminos legítimos de la educación humana, de la persuasión interior, de la conversación ordinaria, ofrecerá su don de salvación, respetando siempre la libertad personal y civil.

PABLO VI
Ecclesiam suam (punto 87)

UN CONJUNTO DE IDEAS

Sólo podremos evangelizar la sociedad y la cultura actual, con la condición de dar al mismo tiempo testimonio de Jesucristo y compromiso con la justicia y el amor que brota de la fe.

De esta forma la Iglesia manifiesta el amor entrañable de Dios hacia todos y preferentemente hacia los pobres y marginados.

Existe un nexo inseparable entre evangelización y promoción humana.

PABLO VI
Evangelii nuntiandi (punto 31)

UN CONJUNTO DE IDEAS

Todos aquellos que nos referimos a un humanismo cristiano haremos bien en tener presente la realidad de Dios que se ha manifestado como una unidad relacional de personas que se quieren, de esta forma nos ha demostrado que hemos de afrontar la unidad y la diversidad sin tener que recurrir a una uniformidad colectiva.

Joan Pons
Obispo de Menorca
(17.01.2008)

UN CONJUNTO DE IDEAS

(Continúa la cita del Obispo JOAN PONS)

Teniendo siempre ante nuestros ojos este referente no caeremos en la tentación de no aceptar la diversidad del otro sino que tendremos que valorarla e respetarla, porque la fidelidad al humanismo cristiano nos ha de llevar a construir una comunión... incluso con los memoriales que nos llegan de otras tierras.

"Sobre la base de este principio supremo, se puede pensar el valor incondicional de cada ser humano y ofrecer así las premisas para la construcción de una humanidad pacífica. Sin esta conciencia sin embargo, la sociedad es tan sólo una agrupación de ciudadanos y no una comunidad de hermanos y hermanas, llamados a formar una gran familia."

BENEDICTO XVI
(Mensaje en la Jornada Mundial de la Paz, 2008)

Tres desafíos del Mundo globalizado:

- Desarrollo sostenible que preserve el medio ambiente (patrimonio natural).
- Respeto de la persona humana (Centro de la vida de la sociedad).
Respeto al hombre. Justicia social).
- Los avances tecnológicos no pueden sustituir los valores espirituales.

Dionisio WJ
Magistrado a la Presidencia de la
Academia Pontificia de Ciencias Sociales
(03-05-2005)

PLURALISMO POLITICO

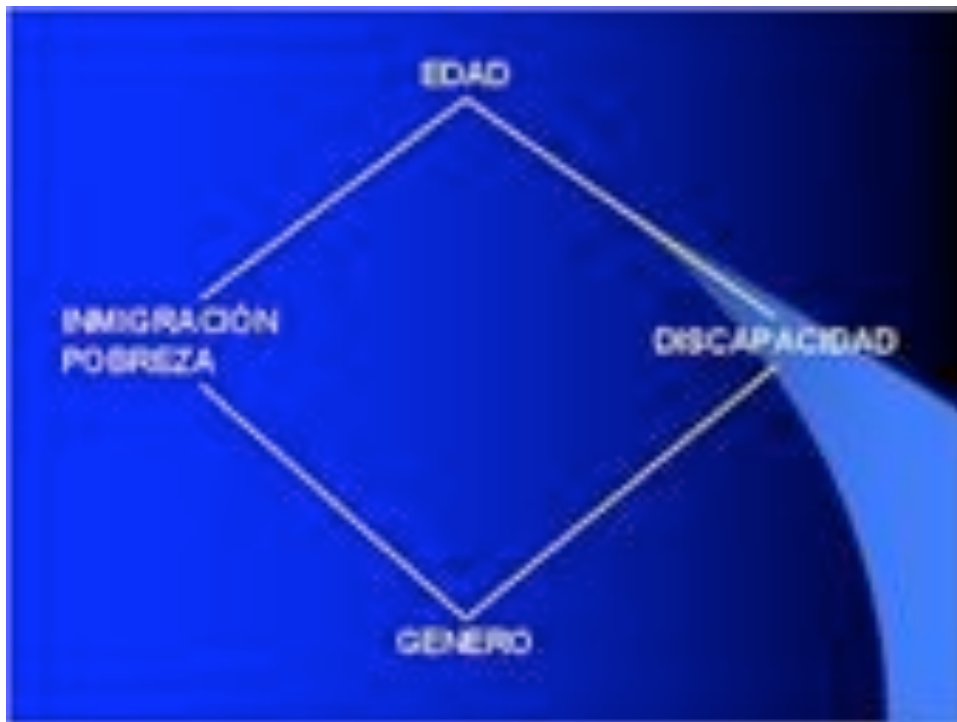
JUSTICIA

IGUALDAD



SERVICIO SOCIAL

LIBERTAD



PREVENCIÓN	<p>Contribuir en un cambio de mentalidad que favorezca una conveniente adaptación de las instituciones jurídicas</p> <p>Fomentar una valoración sana del funcionamiento de las instituciones penales y de los fines con los que la sociedad afronta la criminalidad</p> <p>Fomentar iniciativas para una renovación auténtica de mentalidad e instituciones</p>
CUMPLIMIENTO	<p>Personalización</p> <p>Autovaloración</p> <p>Promover actividades de apoyo a su proceso de rehabilitación</p> <p>Elaborar su proyecto personal</p>
INTEGRACIÓN SOCIAL	<p>Humanización de la prisión</p> <p>Promover actividades de apoyo a su proceso de rehabilitación</p> <p>Apoyar su plan de vida</p>

Recomendaciones del Consejo de Europa

Aprobadas por el Comité de Ministros del Consejo de Europa, Enero 2001

- La privación de libertad debe ser la sanción a utilizar como última recurso
- Potenciar el régimen de semi-libertad.
- Potenciar el régimen abierto.
- Potenciar el uso de los permisos penitenciarios.
- Reducir el curso a las penas de larga duración.
- Reemplazar las penas cortas de prisión por sanciones o medidas aplicadas en la Comunidad.
- Prever un conjunto apropiado de sanciones y medidas graduadas.
- Promover el uso de la libertad condicional.
- Establecer programas de tratamiento eficaces para facilitar la reinserción y evitar los riesgos de reincidencia.

PROGRAMAS DE TRATAMIENTO

- La prioridad de la Administración Penitenciaria es el tratamiento penitenciario.
- Evitar la reincidencia.
- Cada recluso debe tener un itinerario personal de inserción.

ESPAÑA

Datos estadísticos

POBLACION PENITENCIARIA

Distribución año 2007. (al 20 de diciembre)

	Hombres	Mujeres	Total General
D.G.I.P.	52.798	4.903	57.701
Cataluña	8.702	694	9.396
Total	61.500	5.597	67.097

Evolución de la población en los últimos años.

AÑOS	D.G.I.P.	CATALUÑA	TOTAL GENERAL
2000	39.169	6.139	45.308
2001	40.271	6.323	46.594
2002	43.674	6.663	50.337
2003	47.207	7.290	54.497
2004	51.272	8.103	59.375
2005	52.747	8.307	61.054
2006	55.049	8.972	64.021
2007	57.701	9.396	67.097

Distribución según sexo (a 28 de junio de 2017)

Sexo	%	Total
Hombres	91,50	52.798
Mujeres	8,50	4.903
Total	100	57.701

Distribución según situación procesal (a 28 de junio de 2017)

Penados	43.634
Preventivos	14.077
TOTAL	57.701

Distribución población penada según edad (a 28 de junio de 2017)

ÉDADES	TOTAL	PORCENTAJE
18 a 20	500	1,18
21 a 25	5.425	12,80
26 a 30	8.876	20,94
31 a 40	15.842	37,38
41 a 60	10.911	25,50
60 y +	932	2,20
TOTAL	42.386	

Distribución población preventiva según edad (datos a 31 de mayo)

ÉDADES	TOTAL	PORCENTAJE
18 a 20	830	5,93
21 a 25	2.376	16,97
26 a 30	3.223	23,02
31 a 40	4.548	32,49
41 a 60	2.754	16,67
60 y +	268	1,91
TOTAL	13.999	

Distribución de la población penada por grados de tratamiento.
(datos al 31-05-2011 (5087))

PENADOS		TOTAL	PORCENTAJE
1º Grado		865	2,04
2º Grado		30.558	72,10
3º Grado		6.048	14,27
	3º O artículo 80 I R.P.	2.404	
	3º O artículo 80 R.P.	2.864	
	Artículo 182 R.P.	677	
	Artículo 104 R.P.	100	
Sin Clasificar		4.190	9,28
Pen. úprev.		738	1,73
TOTAL PENADOS		42.386	73,89
Preventivo		13.999	24,44
AFS, Multa, Med. Seguridad, Tránsito		901	1,57
TOTAL		57.286	

RESOLUCIONES SOBRE CLASIFICACIÓN DE PENADOS

AÑO	1º grado	2º grado	3º grado	Mantº	TOTAL
2004	745	14.740	6.145	14.651	36.281
2005	577	14.409	6.937	15.080	37.003
2006	490	14.781	7.991	15.062	38.324
2007	500	16.749	8.600	16.203	42.052

RESOLUCIONES SOBRE CLASIFICACIÓN DE PENADOS

Año	1er. Gdº	2º Gdº	3er. Gdº
2003	4,6 %	77,3 %	18,1 %
2004	3,8 %	70,5 %	25,7 %
2005	2,7 %	65,0 %	31,4 %
2006	2,1 %	63,5 %	34,4 %
2007	1,9 %	64,8 %	33,3 %

RESOLUCIONES SOBRE CLASIFICACIÓN DE PENADOS

**EVOLUCIÓN EN LA APLICACIÓN DEL ART. 100.2 RP
 (Grados intermedios)**

Año	1º-100.2	2º-100.2	3º-100.2	Total
2004	1	4		5
2005	3	45	0	48
2006	68	347	1	416
2007	45	678	1	724

TRATAMIENTOS EXTRAPENITENCIARIOS (182 RP)

ART. 182	2003	2004	2005	2006	2007
Autorizaciones	345	393	540	595	639
Atendidos	821	771	908	1.029	1.129

TERCEROS GRADOS POR RAZONES HUMANITARIAS (art. 104.4 RP)

	Clasificaciones Iniciales	Progresiones de Grado	Total de Terceros grados
2003	40	240	280
2004	42	272	314
2005	39	209	248
2006	48	208	256
2007	65	286	351

ME DIAS ANUALES DE PENADOS CLASIFICADOS EN TERCER GRADO

Año	% penados 3er. Gd ^a
2004	11,4 %
2005	12,3 %
2006	13,9 %
2007	17,4 %

PERMISOS DE SALIDA

AÑO	PERMISOS	BENEFICIARIOS	NO REINGRESOS	ÍNDICE % DE N.R.
2004	76.974	16.103	438	0,57
2005	79.983	17.588	479	0,60
2006	85.141	19.149	486	0,57
2007	89.491	19.763	621	0,69

SALIDAS PROGRAMADAS

	2004	2005	2006	2007
Centros	57	58	62	62
Salidas	1.006	1.051	1.446	2.045
Beneficiarios	2.258	2.646	3.923	4.673
Acompañantes	1.712	2.154	2.758	3.100
Salidas de internos	7.285	8.288	11.809	16.428

Vigilancia electrónica – 3º grado artículo 98.4 (a) de 2007

Total internos en el programa	4.405	Internos en alta	1.305
Internos en baja	3.070	Instalaciones realizadas en 2007	1.249
Media duración de instalación (días)	242	Media de edad penados (años)	39
Porcentaje hombres/mujeres		83,5 % - 16,5 %	

POBLACION PENITENCIARIA
EXTRANJERA

Población reclusa extranjera. Datos a 31 de diciembre de 2007

	TOTAL	EXTRANJERA	%
D.G.I.P.	67.701	19.601	33,97
CC.AA. CATALUÑA	9.396	3.768	40,10
TOTAL	67.087	23.369	34,83

ORIGEN	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Argelia	1001	7	1008
Argentina	263	18	281
Austria	10	4	14
Bélgica	380	128	508
Brasil	242	140	382
Colombia	1798	398	2196
Costa Rica	898	50	948
Dominicana	73	4	77
Francia	382	38	420
Grecia	287	20	307
Guatemala	697	126	823
Holanda	368	62	430
Italia	170	6	176
Portugal	428	57	485
Reino Unido	243	17	260
República Dominicana	490	100	590
Rumania	1638	188	1826
Suecia	100	13	113
Suecia	898	112	1010

CATALUÑA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Argelia	183	0	183
Argentina	44	7	51
Austria	5	0	5
Bélgica	37	30	67
Brasil	61	24	85
Colombia	199	43	242
Ecuador	127	14	141
El Salvador	2	2	4
Francia	87	0	87
Italia	74	3	77
México	1.130	14	1.144
Nigeria	66	0	66
Polonia	16	2	18
Portugal	47	1	48
Reino Unido	17	3	20
República Dominicana	73	12	85
Rumanía	198	15	213
Ucrania	22	2	24
Venezuela	17	0	17

TOTAL ESPAÑA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Argelia	1.246	7	1.253
Argentina	227	62	289
Austria	15	4	19
Bélgica	440	162	602
Brasil	365	177	542
Colombia	1.598	400	1.998
Ecuador	623	64	687
El Salvador	16	9	25
Francia	463	44	507
Italia	375	25	400
México	5.717	126	5.843
Nigeria	423	71	494
Polonia	196	6	202
Portugal	446	56	502
Reino Unido	260	20	280
República Dominicana	516	144	660
Rumanía	1.826	207	2.033
Ucrania	126	12	138
Venezuela	141	121	262

Evolución durante los últimos años (base a 31-12-2007) (total nacional)

Año	Nº internos extranjeros	%
1996	7.263	17,33
1997	7.536	17,62
1998	7.850	17,69
1999	7.900	17,87
2000	8.990	19,93
2001	11.095	23,32
2002	13.413	25,92
2003	15.205	27,11
2004	17.302	29,14
2005	18.616	30,50
2006	20.643	32,34
2007	23.369	34,83

Estadística internos extranjeros (base a 31-12-2007) (com)

POBLACIÓN	PREVENTIVOS	PENADOS	TOTAL
HOMBRES	6.509	11.080	17.589
MUJERES	894	1.118	2.012
TOTALES	7.403	12.198	19.601

Estadística internos extranjeros (datos a 31.12.2007) (Cataluña)

POBLACIÓN	PREVENTIVOS	PENADOS	TOTAL
HOMBRES	1.212	2.275	3.487
MUJERES	132	149	281
TOTALES	1.344	2.424	3.768

Estadística internos extranjeros (datos a 31.12.2007) (España)

POBLACIÓN	PREVENTIVOS	PENADOS	TOTAL
HOMBRES	7.721	13.355	21.076
MUJERES	1.026	1.267	2.293
TOTALES	8.747	14.622	23.369

Estadística internos extranjeros 2016 a 2013 DMF (España)

	POBLACIÓN TOTAL			
	PREVENTIVOS		PENADOS	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
D.O. GIP	12.557	1.520	40.241	3.303
C.A. CATALUÑA	1.803	120	6.798	474
TOTALES HM	14.400	1.740	47.040	3.807
Totales	16.300		50.847	

Estadística internos extranjeros 2016 a 2013 DMF (España)

	POBLACIÓN EXTRANJERA							
	PREVENTIVOS				PENADOS			
	HOMBRES	%	MUJERES	%	HOMBRES	%	MUJERES	%
D.O. GIP	8.500	61,24	894	58,76	11.000	27,31	3.110	22,69
C.A. CATALUÑA	1.242	68,99	152	31,01	2.275	33,46	340	16,54
TOTALES HM	7.724	63,46	1.026	36,54	13.275	28,28	3.450	25,72
Totales	8.747		81,28		14.822		28,72	

INTERVENCION EN PROGRAMAS DE TRATAMIENTO

INTERVENCION EN PROGRAMAS GENERALES

LEGISLACIÓN LABORAL

- El Real Decreto 702/2007 permite que todos los internos extranjeros incluidos en la relación laboral especial penitenciaria, aunque no tengan regularizada su situación en España, puedan inscribirse en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Este "privilegio" se pierde cuando salen de la prisión. (No podrán inscribirse en la Seguridad Social si no acreditan su residencia legal en España)
- Los derechos adquiridos en la Seguridad Social se mantienen en todo el territorio de la U.E. y en aquellos países que tienen convenio con España en esta materia (O con la U.E.)

PROGRAMAS DE TRATAMIENTO GENERALES

Característica principal: destinados a todos los internos de los centros

A. AREA EDUCATIVA

- Nivel de lecturas
- Alfabetización
- Educación Primaria
- Educación Secundaria
- Enseñanza Obligatoria

B. AREA CULTURAL

- Actividades de Formación y Motivación Cultural
- Actividades de difusión cultural
- Difusión y motivación por la lectura
- Actividades de creación cultural

PROGRAMAS DE TRATAMIENTO GENERALES

Característica principal: destinados a todos los internos de los centros

C. AREA DEPORTIVA

- Actividades dirigidas a la actividad física deportiva de carácter recreativo.
- Actuaciones para potenciar la actividad física y deportiva de competición.
- Actuaciones de formación y motivación deportiva.

D. AREA OCUPACIONAL

- Numerosas talleres

Enseñanza reglada no universitaria (datos 2006/07)

CURSO DE ESTUDIOS		ESTUDIOS				ALUMNOS TOTAL	
GRADUADOS	GRADUADOS	GRADUADOS DE 1º CICLO	DIPLOMADO	GRADUADOS DE 1º CICLO		2.540	
				GRADUADO DE 1º CICLO	GRADUADO DE 1º CICLO	100	
			GRADUADO DE 1º CICLO	GRADUADO DE 1º CICLO	1.000		
			GRADUADO DE 1º CICLO	GRADUADO DE 1º CICLO	1.000		
			GRADUADO DE 1º CICLO	GRADUADO DE 1º CICLO	1.000		
		TOTAL GRADUADOS DE 1º CICLO					3.640
		TOTAL GRADUADOS DE 2º CICLO					10.000
		TOTAL GRADUADOS DE 3º CICLO					1.100
		TOTAL GRADUADOS DE 4º CICLO					100
		TOTAL GRADUADOS DE 5º CICLO					100
		TOTAL GRADUADOS DE 6º CICLO					100
		TOTAL GRADUADOS DE 7º CICLO					100
		TOTAL GRADUADOS DE 8º CICLO					100
TOTAL GRADUADOS DE 9º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 10º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 11º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 12º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 13º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 14º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 15º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 16º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 17º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 18º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 19º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 20º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 21º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 22º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 23º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 24º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 25º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 26º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 27º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 28º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 29º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 30º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 31º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 32º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 33º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 34º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 35º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 36º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 37º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 38º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 39º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 40º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 41º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 42º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 43º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 44º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 45º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 46º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 47º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 48º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 49º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 50º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 51º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 52º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 53º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 54º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 55º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 56º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 57º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 58º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 59º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 60º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 61º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 62º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 63º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 64º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 65º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 66º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 67º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 68º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 69º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 70º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 71º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 72º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 73º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 74º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 75º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 76º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 77º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 78º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 79º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 80º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 81º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 82º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 83º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 84º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 85º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 86º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 87º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 88º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 89º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 90º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 91º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 92º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 93º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 94º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 95º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 96º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 97º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 98º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 99º CICLO					100		
TOTAL GRADUADOS DE 100º CICLO					100		

Enseñanza universitaria Curso 2006-2007

LÍNEA DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	Nº TOTAL	
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	UNED	ACCESO	295
		CARRERAS	574
		TOTAL	869
	OTRAS UNIVERSIDADES	ACCESO	8
		CARRERAS	3
		TOTAL	3
	TOTAL ENSEÑ. UNIVERSITARIAS	ACCESO	295
		CARRERAS	574
		TOTAL	869

Programas educativos no reglados Curso 2006-2007

LÍNEA DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	Nº TOTAL
OTRAS ENSEÑANZAS	DIORAS	107
	AULA MENTOR	14
	GARANTÍA SOCIAL	18
	ENDEFGALDA ABIERTA UNED	5
	PREACCESO UNED	105
	TOTAL OTRAS ENSEÑANZAS	159

**Datos correspondientes a las actividades de cultura y deporte.
Año 2007 - 3º trimestre (media mensual)**

ÁREA	SUBPROGRAMA	ME DIA MENSUAL DE ACTIVIDADES	ME DIA MENSUAL DE PARTICIPACIONES DE INTERES (1)
FORMACIÓN	Talleres ocupacionales	402	12.011
CIVILIDAD	Cívica cultural	358	21.704
	Formación y motivación cultural	190	2.271
	Deportes (2)	88	10.888
DEPORTE	Deporte recreativo	402	24.377
	Deporte de competición	274	7.688
	Formación y motivación deportiva	178	3.074

(1) Se refieren las participaciones de interés en actividades, teniendo en cuenta que un mismo sujeto puede participar en varias.

(2) Se recoge el número de actividades que pueden ser más y el número de talleres en paralelo.

INTERVENCIÓN EN PROGRAMAS ESPECÍFICOS

PROGRAMAS DE TRATAMIENTO ESPECÍFICOS

Características principales:

- > Destinados a internos con carencias significativas en algunos de los aspectos personales o sociales de un individuo (artículo 116 R.P.)
- > Aplicación de artículos que comporten acciones individualizadas (artículo 117, artículo 100.2 ambos del R.P.)

Relación de programas actualmente implantados en los Centros Penitenciarios

- Programa de intervención con internos condenados por delitos de violencia de género y doméstica.
- Programa de intervención con internos por delitos de agresión sexual.

PROGRAMAS DE TRATAMIENTO ESPECÍFICOS

- Programa de intervención con internos extranjeros.
- Programa de intervención con internos en régimen cerrado.
- Programa de intervención con internos discapacitados.
- Programa de intervención para la Prevención de Suicidios.
- Actuaciones para potenciar los programas de drogodependencias.
- Programa de intervención con jóvenes.
- Programa de intervención con mujeres y en especial actuaciones con madres con niños a su cargo.
- Programa de intervención "Terapia Asistida con Animales".
- Programa para "Módulo de Respeto".
- Programa de "Mediación de Conflictos".
- Obras, variados en Centros Penitenciarios.

Programas de Tratamiento

PROYECTOS	1ª Te		2ª Te		3ª Te	
	Medio de Instrucción	Centros	Medio de Instrucción	Centros	Medio de Instrucción	Centros
	Presencia de Habilidades	146	66	139	66	110
Habilidades Controladas	137	91	108	24	112	21
Terapias Naturales	148	24	134	23	113	27
Control de la Atención Social	102	23	108	24	119	33
Módulo de Atención	204	28	200	31	170	31
Atención	188	8	178	8	169	7
Entrenamiento	117	8	119	8	128	11

- Programas de Tratamiento**
- A. Módulo de Respeto**
- Centros Federales en los que está implantado:
 - Navarra de las Mulas (León), Alicante E, A Lama, Alboitola, Penate de Aguilera (Orense), Fontán, Torres, Algeciras, Málaga y Alicante Polipédrico.
 - Centros Federales en iniciación:
 - Alcazar de San Juan, Algeciras, Almería, Badajoz, Burgos, Castellón, Córdoba, Herrera de la Mancha, Huelva, Jerez, La Moraleja (Palencia), Las Palmas, Logroño, Madrid E, Madrid B, Madrid C, Madrid VI, Málaga, Murcia, Sevilla E, Tenerife, Valencia.
- B. Terapia Asistida con Animales**
- Centros Federales en los que está implantado:
 - Penate de Aguilera (Orense), Alicante E, Sevilla Hospital, OS Salamanca, Alicante Polipédrico, La Moraleja.
 - Centros Federales en iniciación:
 - A Lama, Montoro y Valladolid.

AGRESORES SEXUALES	CENTRO	MÉTRICOS	PROYECTO		
			Participa	Faltante	T. Total
	ALABAN	8	8	1	9
	ALCANTAR	12	8	1	9
	ALFONSO	8	7		
	CACERES	7	8		8
	CANTILLAN	8	2		
	CORONA	18	8		2
	BARCELONA	12	8	1	9
	EL DUEÑO	Finalizado	8	1	9
	GRANADA	18	8	1	
	JABON	18		2	
	LEON	4	8	1	
	LODRON	8	8		
	MADRID XI	8	8	1	
	MADRID VI	7	8		
	MADRID VII	8	8	1	
	MADRID VIII	8	8	1	9
	MADRID IX	8		2	
	MADRID X	8			9
	MADRID XII	18		1	
	MADRID XIII	7	8		
	MADRID XIV	8	2		
	MADRID XV	8	8		
	MADRID XVI	8	8	1	
	MADRID XVII	8	8	1	

VIOLENCIA DE GÉNERO	CENTRO	MÉTRICOS	PROYECTO		
			Participa	Faltante	T. Total
	ALABAN	8			
	ALCANTAR	12			
	ALFONSO	8			
	CACERES	7			
	CANTILLAN	8			
	CORONA	18			
	BARCELONA	12			
	EL DUEÑO	Finalizado			
	GRANADA	18			
	JABON	18			
	LEON	4			
	LODRON	8			
	MADRID XI	8			
	MADRID VI	7			
	MADRID VII	8			
	MADRID VIII	8			
	MADRID IX	8			
	MADRID X	8			
	MADRID XII	18			
	MADRID XIII	7			
	MADRID XIV	8			
	MADRID XV	8			
	MADRID XVI	8			
	MADRID XVII	8			
	MADRID XVIII	8			
	MADRID XIX	8			
	MADRID XX	8			
	MADRID XXI	8			
	MADRID XXII	8			
	MADRID XXIII	8			
	MADRID XXIV	8			
	MADRID XXV	8			
	MADRID XXVI	8			
	MADRID XXVII	8			
	MADRID XXVIII	8			
	MADRID XXIX	8			
	MADRID XXX	8			

Módulos Terapéuticos

Centros Penitenciarios con Módulos Terapéuticos: 28

Internos afectados: 1500

Programas con la colaboración de ONG(s)

Total de ONG(s) colaboradoras: 465

Total de programas impartidos: 699

Personal voluntario: 5600

PERSPECTIVAS DE FUTURO

APORTACIONES DE LOS INMIGRANTES

- Trabajo
- Capital Humano
- Iniciativa empresarial: Autoempleo
Creación de empresas
- Ahorro (Remesas a los países de origen)
- Consumo

PROBLEMÁTICA DE LOS INMIGRANTES

- Información
- Documentación
- Aislamiento personal
- Incomunicación lingüística (Idioma / Formas de vida)
- Trabajo (Formación adecuada)
- Vivienda
- Demanda de Servicios - Sanitarios, Educativos, Culturales, Ocio, Tiempo libre...

Efectos negativos sobre los barrios de residencia, de reducción servicios que quedan sobrecargados y sin cubrirlos.
Con frecuencia, ausencia de sentido cívico.

INMIGRACION EN MADRID

- Población española – 6.000.000 hab.
- Población inmigrante – 1.000.000 hab.
- Países de origen – 170 Naciones
- Expansión del Euro en los países de origen
- Estimulación de la Cooperación internacional
- Sensibilización: Campañas de cooperación ante situaciones de catástrofes naturales.

PERSPECTIVAS DE FUTURO

- Tareas de mentalización social para evitar que los conceptos de inmigración y delincuencia sigan siendo. Sólo un pequeño número de inmigrantes son delincuentes. La delincuencia también está en el grupo de inmigrantes está en su mayor parte vinculada a discapacidades o problemas incrementados por situaciones de interculturalidad.
- Igualdad plena de derechos y deberes para todos los inmigrantes que residen legalmente en España.
- Objetivos de convivencia y desarrollo para todos los inmigrantes que residen legalmente en España.
- Incrementar y agilizar los procedimientos de reagrupación de los residentes.
- Impulsar las experiencias de inmigraciones temporales, orientadas desde los roles al retorno al país de origen y la inversión en el mismo del capital obtenido en España.

PERSPECTIVAS DE FUTURO

- Lucha contra la trata de seres humanos.
- Control de los inmigrantes "irregulares sobrevenidos" (De turista oficial a inmigrante camuflado)
- Cooperación operativa con los países de la UE y los países de origen o tránsito de los flujos migratorios

PERSPECTIVAS DE FUTURO

- Vincular las nuevas entradas a las necesidades de empleo del mercado laboral
- Promover la formación de los trabajadores previa a su incorporación al puesto de trabajo, en España o en sus países de origen.
- Incremento de la Cooperación Internacional mejorando las condiciones de los países de procedencia y de las personas implicadas en los flujos migratorios.
- Dotar de medios y condiciones adecuadas a los Centros de Internamiento y de Acogida de Extranjeros

PERSPECTIVAS DE FUTURO

- Programa de Cooperación Internacional que estudie y resuelva la posibilidad de construir Centros Penitenciarios en otros países para cumplimiento de las penas de los condenados en España pero originarios de aquellos países



P.. JOSÉ SESMA LEÓN

Director del Departamento de Pastoral Penitenciaria



FORO DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
SOCIOLÓGICA Y DE POLÍTICAS
SOCIALES
EUROPEAS
EUREC
1998-1999

LA PASTORAL DE MIGRACIONES EN LA
CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

1. La Comisión Episcopal de Migraciones (CEM)
 - El Departamento de Pastoral
 - El Departamento de Estudios
2. Estudios y acciones y propuestas de las Conferencias Episcopales de Migraciones (CEM) y de Pastoral Social (CEM)
3. Las personas, instituciones y centros de acogida:
 - Caritas y Pastoral Social (CEM)
 - Cáritas

FORO DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
SOCIOLÓGICA Y DE POLÍTICAS
SOCIALES
EUROPEAS
EUREC
1998-1999

LA PASTORAL DE MIGRACIONES EN LAS
DIOCESIS ESPAÑOLAS

1. Las Delegaciones diocesanas de Migraciones
2. Comisiones Parroquiales de Migraciones
3. Las Delegaciones diocesanas de Pastoral Penitenciaria
4. Comisiones Parroquiales de Pastoral Penitenciaria





CARMEN MARTÍNEZ DE TODA
Coordinadora del Área Social de Pastoral Penitenciaria



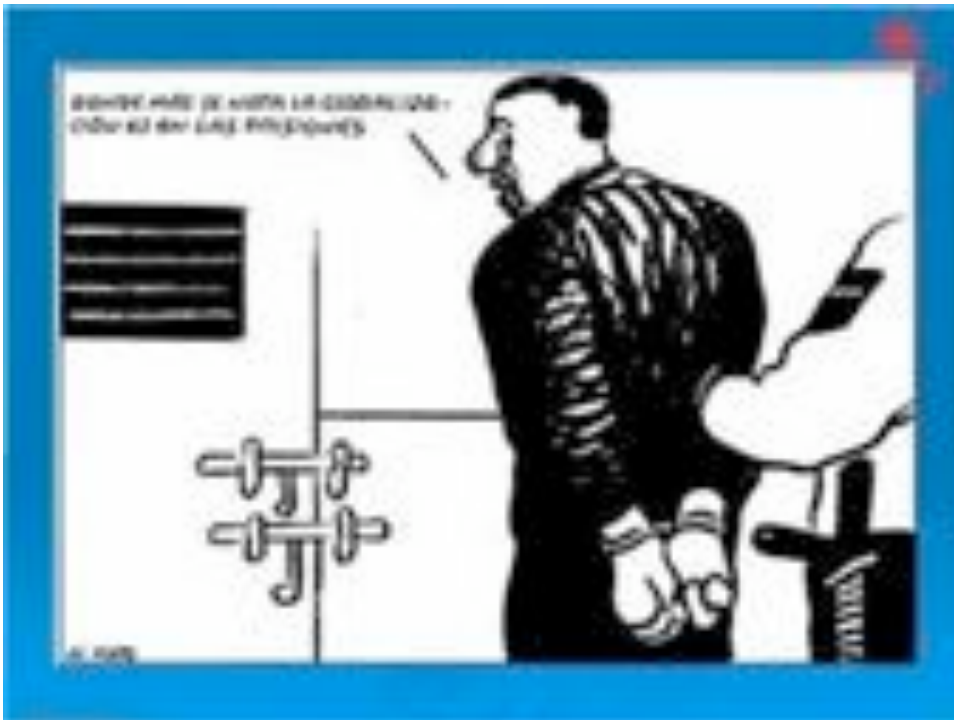


POBLACIÓN EXTRANJERA EN ESPAÑA

- Actualmente en España hay 45,2 millones de habitantes, el 10% son de otras nacionalidades (4,5 millones), datos del INE de enero de enero de 2008
- En España conviven más de 100 nacionalidades diferentes.
- El mayor número está representado por los rumanos (13%), seguido de los marroquíes (11,6%), estos últimos han crecido en el año 2007 hasta un 22%.



ESTADÍSTICAS DE EXTRANJEROS EN PRISIÓN



SOLO UNOS DATOS



- En España hay 150 suicidios por cada 100.000 habitantes, el mayor porcentaje de Europa y con las estadísticas más bajas (degradación penal, presión social y mediática)
- Sin embargo estamos por debajo de la media europea en tasa de suicidios
- El mayor número de mujeres son calculados 20% del total frente al 1% de la media europea por el caso de extranjeros, se eleva al 5,30% por tráfico de drogas principalmente.
- Uno de cada cuatro es preventivo. La mitad de los preventivos son extranjeros.
- El porcentaje de presos extranjeros alcanza al 20%, el doble que hace 10 años y uno de cada cinco es marroquí.





NACIONALIDADES MÁS FRECUENTES ENTRE LA POBLACIÓN RECLUSA EXTRANJERA datos de una encuesta en dos comunidades

País	HOMBRES		Mujeres	
	BAJO	PORCENTAJE	BAJO	PORCENTAJE
ARGENTINA	1.000	10,0%		
COLOMBIA	1.000	10,0%		
INDONESIA	1.000	10,0%		
ARGENTINA	1.000	10,0%		
INDONESIA	900	9,0%		
E. GERMÁNIA	800	8,0%		
INDONESIA	700	7,0%		
PORTUGAL	600	6,0%		
FRANCIA	500	5,0%		
INDONESIA	400	4,0%		
MEXICO	300	3,0%		
E. GERMÁNIA	200	2,0%		
INDONESIA	100	1,0%		
FRANCIA	100	1,0%		
INDONESIA	100	1,0%		
TOTAL	10.000			

País	HOMBRES		Mujeres	
	BAJO	PORCENTAJE	BAJO	PORCENTAJE
INDONESIA	1.000	10,0%		
FRANCIA	800	8,0%		
INDONESIA	700	7,0%		
E. GERMÁNIA	600	6,0%		
INDONESIA	500	5,0%		
FRANCIA	400	4,0%		
INDONESIA	300	3,0%		
FRANCIA	200	2,0%		
INDONESIA	100	1,0%		
FRANCIA	100	1,0%		
INDONESIA	100	1,0%		
TOTAL	10.000			

Evolución de la población reclusa extranjera según algunas nacionalidades más significativas

Año	México	Colombia	Argelia	Francia	Portugal	Resto Extranjero
1999	1.000	500	300	200	100	100
2000	1.000	500	400	200	100	200
2005	1.400	1.700	1.200	300	100	200
2008 (100.000)	1.200	1.500	1.000	400	100	200
2009 (100.000)	1.000	1.200	1.000	400	100	200

INGRESOS EN PRISIÓN 2006-2007

AÑO	NACIONALES	EXTRANJEROS
2006	2.008	1.078
2007	2.083	1.400

PERMISOS CONCEDIDOS 2006

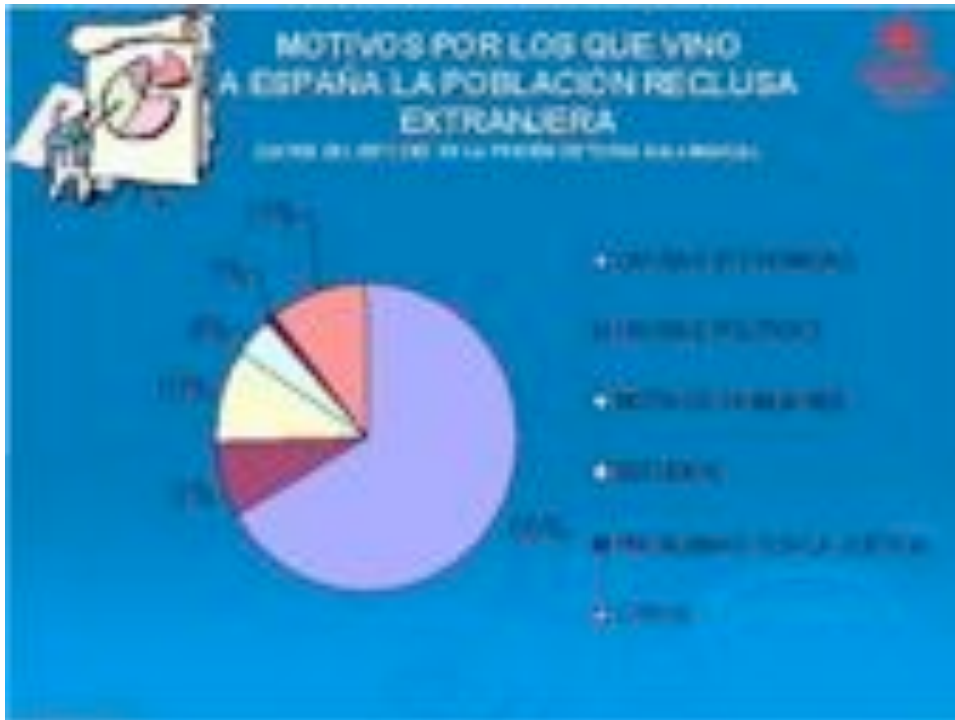
AÑO	NACIONALES	EXTRANJEROS
2006	1.377	1.211

10% DEL TOTAL DE DESPUNTAMIENTOS

ALTA EN EL 90% DE LOS CASOS DE PERMISOS Y EN EL 95% DE LOS CASOS DE REINGRESOS

Topología de los delitos más significativos de la población reclusa extranjera
Estado actual: 2006

TIPO DE DELITO	Nº
Delitos contra la propiedad	4.776 (27,8%)
Delitos contra la libertad sexual	917 (5,3%)
Delitos de tráfico de mercancías	739 (4,3%)
Homicidios	672 (3,9%)
Violencia	591 (3,3%)



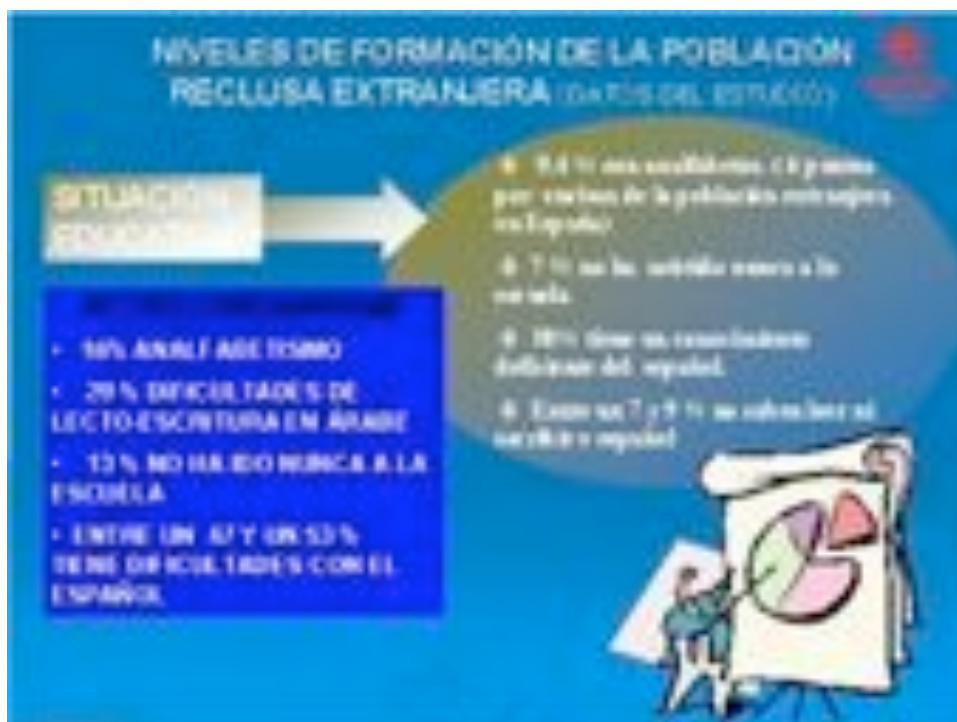
PECULIO

Encuesta de Carlos Schwemmer


80% tenían menos de 100 €

40% no tenía nada





PERFIL DE LA POBLACIÓN RECLUSA EXTRANJERA



- ✓ Varón joven (menor de 40 años)
- ✓ No consumidor de drogas
- ✓ Carente de recursos económicos
- ✓ De un nivel de estudios bajo
- ✓ Con pocas vínculos familiares en España.
- ✓ Carece de antecedentes penales
- ✓ No es reincidente
- ✓ Condenado por delitos contra la Salud Pública por el Código Penal de 1995
- ✓ Clasificado en segundo grado de tratamiento
- ✓ Ha estado en prisión como preventivo.
- ✓ Las nacionalidades más frecuentes son Marruecos, Colombia y Argelia.

EXPULSIÓN ADMINISTRATIVA



ARTICULO 57.2 LEY DE EXTRANJERIA

Es causa de expulsión, que el extranjero haya sido condenado, dentro o fuera de España, por una conducta dolosa que constituya en nuestro país delito sancionado con pena privativa de libertad superior a un año

ARTICULO 26 Reglamento Penitenciario

En el caso de que el penado fuera un extranjero, aplica la medida de expulsión posterior al cumplimiento de la condena. El Director penitenciario, con una antelación de tres meses o en el momento de formular propuesta definitiva, le fecha previsible de extinción de condena a la autoridad competente para que prepare la necesaria documentación a la disposición en la legislación vigente”





LIBERTAD CONDICIONAL

ARTICULO 197 DEL REGLAMENTO PENITENCIARIO

“Internos no residentes legales en España, previa conformidad del interesado, pueden optar a la libertad condicional en su país o en el país donde tenga residencia.

Se puede siempre que el Derecho Internacional lo permita, solicitar a las autoridades del país la aplicación de medidas de seguimiento y control de la libertad condicional previstas en su legislación interna”.



Tratado de Estrasburgo



• AUSTRIA	• GRCIA	• TURQUIA
• BELGICA	• HUNGRIA	• UCRANIA
• BULGARIA	• ISLANDIA	
• CHEQUIA	• ITALIA	
• REP. CHECA	• LUXEMBURGO	
• DINMARCIA	• MALTA	
• ESTONIA	• PAISES BAJOS	
• ESLOVENIA	• NORUEGA	
• ESPAÑA	• POLONIA	
• FINLANDIA	• PORTUGAL	
• FRANCIA	• REINO UNIDO	
• ALEMANIA	• SUECIA	
	• SUECIA	
	• SUECIA	

Argentina,
 Bolivia, Egipto,
 El Salvador,
 México, Paraguay,
 Perú, Tailandia,
 Venezuela,
 Colombia,
 Marruecos, Rusia,
 Brasil,
 Nicaragua,
 Panamá, y Hungría



FALTA DE CONOCIMIENTO DEL IDIOMA ESPAÑOL

POSICIÓN DE DESVENTAJA, DE DEPENDENCIA HACIA OTROS Y DE DESINFORMACIÓN

RECOMENDACIONES:
Especial atención a la Lengua materna para el tratamiento de lesiones c/26.

NECESIDAD DE UN CUERPO DE INTERPRETES



ESCASO CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

Objetivo de la Administración de Protección de Consumidores y Usuarios (y de sus distintas subsecciones) cubrir el objetivo común y sus relaciones:

Defensa del derecho a la defensa:

- No es suficiente que se haya propuesto la acción de la defensa en primer o segundo grado. No hay que entenderlo automáticamente.
- La primera instancia no es obligada en sus actos.
- Tener un papel que favorezca al abogado en la plantear el Contencioso Administrativo y preparar la defensa con el juez.



FACILITAR EL FOLLETO INFORMATIVO EN UN LENGUAJE CLARO
POTENCIAR EL DERECHO A LA DEFENSA

ARRAIGO EN ESPAÑA

EL DUEÑO MANTIENE Y NO TIENE FAMILIA EN ESPAÑA

Los continuos traslados les alejan de sus posibles vínculos: amigos, pareja,...

Mantienen contacto con ONG's (Celtas, Parent's Institution, Cruz Roja)



SEVO CONCEPTE DE ARRAIGO

ACCESO A PERMISOS

No existe ningún requisito especial por el hecho de ser extranjero

PERO

TABLA DE VARIABLES DE DECISION (después de la)

CONCEPCIÓN RESTRICTIVA DE ARRAIGO

NO CONCESIÓN DE PERMISOS
Situación de angustia, apatía, desmotivación

A blue slide with the title "FRENO A LOS CAYUCOS" in yellow, bold letters. In the top right corner, there is a small red logo of a person with arms raised. The slide contains four bullet points in white text:

- EN EL AÑO 2006 FUERON INTERCEPTADOS EN LAS COSTAS CANARIAS 31.334 INMIGRANTES LLEGADOS EN CAYUCOS
- EN 2007 ESTE NÚMERO SE HA REDUCIDO A 12.641
- LAS PERSONAS DE ORDEN SUBMARINO TAN SOLO SUPONEN EL 4% EN NUESTRO PAÍS Y CONTRASTA CON EL AMPLISIMO DESPOSITIVO PUESTO EN MARCHA PARA IMPEDIR SU LLEGADA
- EL FENÓMENO DE LOS FLUTOS ALIENATORIOS NO SE RESOLVERÁ HASTA QUE NO SE PRODUZCA UN CAMBIO EN LA POLÍTICA INTERNACIONAL

FRENO A LOS CAYUCOS

-ABOGAR LA INTEGRACIÓN DESDE EL CONTROL DE FRONTERAS NO ES SUFICIENTE. LAS AUTORIDADES DEBEN PELEAR EN LAS CAUSAS DE LAS MIGRACIONES.

-EL AUMENTO DE LA PRESIÓN FRONTERIZA HACE CRECER EL NÚMERO DE MUERTOS EN EL MAR, Y A QUE LAS MAFIAS SALGAN DE FUNTOS CADA VEZ MAS ALEJADOS DE ESPAÑA Y CON MAYORES RIESGOS.

-LA EXISTENCIA DE INDICES NO ACOMPAÑADOS E IMPLICACIÓN DE LA TURISTIA Y DE LA SOCIEDAD CON ESTOS INDICES

-UN REAL DECRETO DEL 18 DE ENERO DE ESTE AÑO DESTINA 284.488.488 EUROS A LA ADQUISICIÓN E INTEGRACIÓN DE DIJORNANTES, ASÍ COMO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS MENORES.



CENTROS DE INTERNAMIENTO



CENTROS DE INTERNAMIENTO CREACIÓN Y REGULACION



SE CEEAN POR ORDEN MINISTERIAL DE FECHA 1989 (se acordó por Acuerdo del Consejo de Ministros el 16 de febrero de 1989)

POR ORDEN MINISTERIAL 1989 SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y EL RÉGIMEN INTERIOR

LEY ORGÁNICA 4/1989 SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL MODIFICADA POR LA LEY ORGÁNICA 8/1998 Y POR LA LEY ORGÁNICA 14/2000 (ARTÍCULOS 45 Y 50 Y REAL DECRETO 236/2000 (ARTÍCULOS 107 Y 50))

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE FECHA 14 DE MAYO DE 1989

PROCEDIMIENTO DE DETENCIÓN

DETENCIÓN

↓

Comisaría de Policía

↓

JUEZ

↓

**INTERNAMIENTO
40 DIAS**



Se... en... y...
... y...
... y...
... y...
... y...
... y...

CENTROS DE INTERNAMIENTO

LA REFORMA LEGISLATIVA NACIONAL PROMUEVE AL SER EVIDENTE CON-
TEMPORANEO EL INGRESO EN UN CENTRO DE INTERNAMIENTO MENOS DE
TIEMPO MAS POSIBLE EN CASTELLÓN (Ley de 17 de Abril de 2014)



SEÑALES DE RIESGO

Se podrá acceder internamente por:

- Decisión motivada por el juez de lo penal
- Decisión de un administrador de un caso de familia grave
- A consecuencia de haberse producido un delito de violencia de género

PREVENCIÓN
POSITIVA

PREVENCIÓN
NEGATIVA

- Atienden por el momento a las personas que están en situación de riesgo de reincidencia por delitos de violencia de género, delitos de violencia de género grave y delitos de violencia de género grave y delitos de violencia de género grave
- Hasta el día 31 de mayo de 2014 se han producido 1.000 ingresos en los centros de internamiento de personas con riesgo de reincidencia por delitos de violencia de género grave y delitos de violencia de género grave

*De acuerdo de la reforma de la ley de 17 de Abril de 2014 se han producido 1.000 ingresos en los centros de internamiento de personas con riesgo de reincidencia por delitos de violencia de género grave y delitos de violencia de género grave

*De acuerdo de la reforma de la ley de 17 de Abril de 2014 se han producido 1.000 ingresos en los centros de internamiento de personas con riesgo de reincidencia por delitos de violencia de género grave y delitos de violencia de género grave

CENTROS DE INTERNAMIENTO

DERECHOS

- A SER INFORMADO DE SU SITUACIÓN
- A QUE SE VELE POR EL RESPETO A SU VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA Y MENTAL, POR QUE PUEDAN ACCEDER A SUS FAMILIARES O A SUS AMIGOS
- A RECIBIR ASISTENCIA MÉDICA Y PSICOLÓGICA
- A QUE SE CONSIDERE INDISTINGUIBLEMENTE A LA PERSONA QUE RECIBEN DE SU FAMILIA Y A SU AMIGOS EN EL CENTRO
- A SER ASISTIDO POR LETRADO O INCLUIDO FUERA DEL CENTRO EN CASO DE URGENCIA
- A COMUNICAR CON SU FAMILIA DENTRO DEL CENTRO ESTABLECIDO
- A SER ASISTIDO DE INTERPRETE SI NO COMPRENDE O NO HABLE CASTELLANO

* TAMBIÉN DE SU OPORTUNIDAD A SUS NECESIDADES RESPECTO QUE EL ADMINISTRADOR FISCAL, DISPONE EFECTIVAMENTE Y EXISTEN EN EL CENTRO PERSONAS QUE GARANTIZAN LA UNIDAD FAMILIAR



CENTROS DE INTERNAMIENTO

DEBERES

- SE OBLIGAN EN EL CENTRO A OBEDECER AL Jefe DE INSTRUCCION QUE MANDA AUTOREGANDO DE ORDEN
- SE OBLIGAN LAS HORAS DE LAS QUE SE ESTE EL CENTRO Y A CUMPLIR LAS INSTRUCCIONES MANDADAS IMPARTIDAS POR LA DIRECCION
- SE MANTENDRA UNA ACTITUD DE BUENA CONDUCTA Y DE RESPETO CON LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL CENTRO, CON LOS VISITANTES Y CON LOS OTROS INTERNADOS INTERNADOS
- SE CONSERVARA EN BUEN ESTADO LAS INSTALACIONES MATERIALES MOBILIARIO Y DEMAS REFINOS DEL CENTRO
- SE OBLIGAN A MANTENERSE EN BUEN ESTADO FISICO A LA ENTREGA Y A LA SALIDA DEL CENTRO ASI COMO EN BUEN ESTADO DE SALUD POR MEDIO DE EXAMENES PERIODICOS, APPLICADAS POR EL MEDICO JEFE, Y A PETICION DE ESTE LO SUPONGA EL DIRECTOR DEL CENTRO



CENTROS DE INTERNAMIENTO


MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Las salas serán vigiladas y vigiladas por el personal que se encuentre, UNIFORMES DE LOS LOCALES Y DEPENDENCIAS Y REGISTRO DE PERSONAL, SERVICIOS DE LOS SERVICIOS INTERNOS
- Se podrán utilizar MEDIDAS DE CONTENCION FISICA PERSONAL, O MANDADOS PREVENTIVOS DEL AGRESOR EN HABITACION INDIVIDUAL. El uso de las medidas será proporcional
- La utilización de MEDIDAS DE CONTENCION SERA PREVIAMENTE AUTORIZADA POR EL DIRECTOR, SALVO QUE RAZONES DE URGENCIA NO LO PERMITAN. El Director le deberá recurrir a la autoridad judicial que comunique al denunciante, sobre la adopción y uso de las medidas de contención física personal

EN CADA CENTRO HABRÁ UN DIRECTOR RESPONSABLE DE SU FUNCIONAMIENTO

VULNERACIÓN DE DERECHOS

- **INFORMACIÓN** - No se les entrega documento informando de sus derechos (abogados)
- **ABOGADO**
 - Se envía al turno de oficio del Colegio de abogados correspondiente.
 - Mantener una pequeña entrevista pero obtener poca información por parte de ellos.
 - Firmar la devolución, en saber que están firmando.
 - Los abogados no muestran los resultados de devolución.
- **INTERPRETE** - No, siempre están presentes. La traducción la realiza otro intérprete o bien la propia policía.
- **SUPERVISIÓN JUDICIAL**
 - En ocasiones es presente, sólo el juez en grupos (falta de atención individualizada).
 - No existe supervisión integral.
 - No existe una inspección formal en estos centros.



CONDICIONES DE VIDA Human Rights Watch, Febrero 2002. Casuarina }

MASEICACIÓN: "No existe un lugar habitado donde puedan guardar sus efectos personales o donde puedan hablar, relajarse o jugar, sólo sólo pueden hacerlo una vez hayan avanzado sus catorce años".

SALUD:

- Las instalaciones son simples (la única luz natural entran en ellas a través de pequeñas ventanas en el techo).
- No pueden salir del recinto.
- No hay suficientes retenes ni duchas y solo hay agua fría.
- No organizan entre sí para limpiar los baños.
- No pueden lavar la ropa dada que no hay sile para tenderla.
- Preocupación de Cruz Roja de que las terribles condiciones dadas a la falta de control médico podría degenerar en epidemias. (VIH/SIDA, Tuberculosis) el año de principal en las consultas médicas que realiza Cruz Roja.
- No reciben medicación y cuando lo hacen no son informados.

COMUNICACIÓN:

- No hay teléfono disponibles no pueden recibir llamadas.
- No pueden acceder organizaciones humanitarias.

PROPUESTAS (Thomas Richter, March, febrero 2000: Canarias)

- FACILITAR INFORMACIÓN en línea (ejemplo: RECLUTAMIENTO)
- FORTALECER LA PATRULLA DE DEFENSADORES
- FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN SEVERA
- REFORZAR LA COOPERACIÓN DE COORDINACIÓN CON EL EXTERIOR
- REFORZAR LA ASISTENCIA JURÍDICA
- REFORZAR Y DESARROLLAR LOS PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS
- PROPORCIONAR INFORMACIONES ADICIONALES PARA LA REGULACIÓN DE SERVICIOS Y ACCESOS AL TURISMO
- MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA
- PROPORCIONAR Y ESTABLECER UNA POLÍTICA DE ASISTENCIA JURÍDICA
- AUMENTAR LOS DE MEDICAMENTOS A LOS ENTRENADORES
- APLICAR UNA ALTERNATIVA A LAS PRÁCTICAS CON ANFIBIOS
- LOS SOLICITANTES DE ASIL NO DEBERÍAN SER DETENIDOS

RED ESPAÑOLA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

RED ESPAÑOLA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

- Cada año, entre 400.000 y 700.000 personas son víctimas de la trata internacional de seres humanos, de los cuales aproximadamente el 80% son mujeres y niñas, y hasta un 10% son menores. En España, se es problema creciente por agravar otros hechos vinculados a la inmigración y afecta principalmente a mujeres.
- Aunque actualmente no hay datos fiables sobre la magnitud del problema en nuestro país, se estima que entre 40.000 y 50.000 mujeres y niñas son víctimas de trata con fines de explotación sexual. Este cifra se incluye a las víctimas de trata con fines de explotación laboral.
- La trata de personas en España tiene varias dimensiones, entre las que se destacan la violencia de género y la violencia infantil, el tráfico de seres especialmente significativos a mujeres y niñas; las migraciones irregulares y la rotación entre países organizadas y trata de personas, cuestiones que hacen necesario que se aborde este fenómeno desde una perspectiva de derechos humanos.

LA IGLESIA Y LA SOCIEDAD ANTE EL HECHO MIGRATORIO

DESAFIOS Y PROPUESTAS

LA IGLESIA ANTE EL HECHO MIGRATORIO

RECONOCIMIENTO DEL MIGRANTE COMO HIJO DE DIOS Y HERMANO HUMANO.

CRITERIOS:

- INCIENCIA EN EL ORDEN DE LAS COSAS
- MEMORIA DE LA INTIMA CONEXIÓN ENTRE EL IMPULSO REPARTO DE LOS RECURSOS Y LAS DESIGUALDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES.
- DEFENSA DEL DERECHO A NO MIGRAR Y DE MIGRAR

LA IGLESIA ANTE EL HECHO MIGRATORIO

- PRIORIDAD DEL TRABAJO DE ACOGIDA Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL
- ATENCIÓN PREFERENTE A LOS MÁS VULNERABLES
- APOYO A LAS POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN FRATERNA
- IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS PERSONAS MIGRANTES, mediante la puesta en marcha de procesos de co-desarrollo para la construcción de una sociedad más justa y solidaria
- Y UNA COMITACIÓN, EL FENÓMENO MIGRATORIO FAVORECE MÁS AL PAÍS DE DESTINO QUE AL DE ORIGEN

LA IGLESIA ANTE EL HECHO MIGRATORIO

*Correlación que existe entre pobreza económica, migraciones y encajamiento penitenciario y administrativo.

*La urgente necesidad de implementar políticas sociales preventivas de carácter totalizador, como forma de superar las brechas de la desigualdad, evitar de nuevo de la criminalidad y atope frontal a un derecho básico: "el derecho a no emigrar".

*La condición de extranjero en ningún caso debe suponer discriminación alguna a la hora de salvaguardar sus derechos fundamentales, beneficiarse de las políticas de prevención social del delito, del tratamiento penitenciario y del acceso a todas las posibilidades de inserción social, incluido la de residir legalmente en el país, si cuenta con pronóstico favorable de reincidencia.

LA IGLESIA ANTE EL HECHO MIGRATORIO

APOSTAROS POR:

- a) la prevención social del delito (no sólo desde un enfoque policial y judicial)
- b) El apoyo social y comunitario al infractor y a la víctima
- c) La implementación de los principios de la justicia restaurativa y regularmente de algunas medidas como mediación comunitaria intercultural y de mediación penal.
- d) La humanización de los sistemas penal, penitenciario y de extrajerías mediante la rigurosa vigilancia de los Derechos Humanos y regularmente de las Reglas Mínimas para el tratamiento de los presos y las Recomendaciones de 1995 de Naciones Unidas sobre personas extranjeras en prisión.

ACTIVIDADES INTERCULTURALES DEL VOLUNTARIADO DE CARITAS EN LA PRISION DE TOPAS (SALAMANCA)

El 65% de los reclusos de esta prisión
son extranjeros y un alto porcentaje de
Marroccos







6

ACTOS

1-. Día Internacional por la Memoria de las Víctimas del Holocausto.

El día 27 de enero de 2008, se tuvo un recuerdo muy especial y emotivo durante la celebración eucarística. Algunos de los participantes en el Encuentro, cuyos familiares habían vivido muy de cerca la tragedia del holocausto, pudieran expresar sus sentimientos, orar y rendir reconocimiento a las víctimas de la barbarie humana en los Campos de Concentración. El acto fue motivado y dirigido por Michael Platzer, funcionario de la ONU, que dió lectura a algunos fragmentos del Mensaje, *“No es suficiente con recordar, honrar y llorar por los muertos. Al mismo tiempo que lo hacemos, debemos también educar, nutrir y preocuparnos por los vivos. Debemos fomentar en nuestros hijos un sentido de responsabilidad, para que ellos puedan construir sociedades que protejan y promocionen los derechos de todos los ciudadanos del mundo”*.



2-. Visita al Servicio de Acogida a Inmigrantes del aeropuerto de Munich

El día 29 estuvo dedicado a visitar la Capellanía del Aeropuerto de Munich, donde el Capellán y un Trabajador Social, nos expusieron la problemática que ofrecen los inmigrantes y solicitantes de asilo a su llegada al aeropuerto y los servicios religiosos y sociales que se prestan a cuantos los solicitan en el mismo aeropuerto.

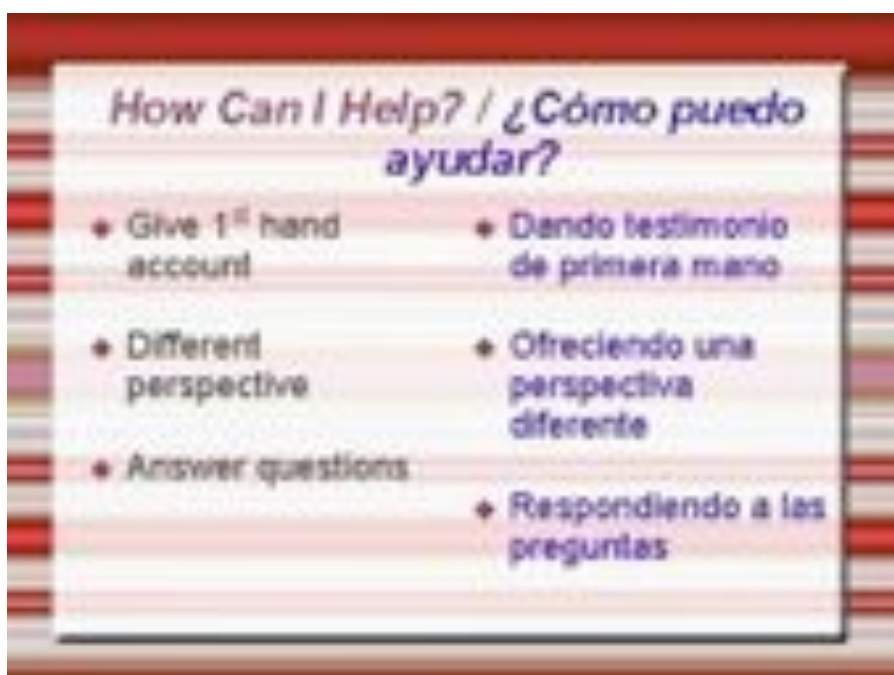
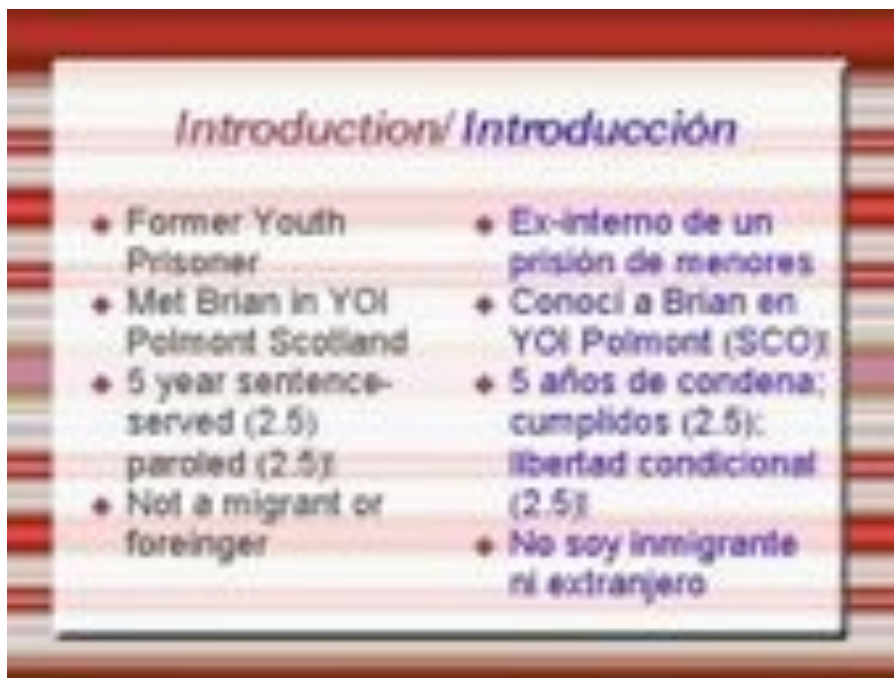


3.- Experiencia vivida en la prisión de menores

Presentación en Power Point por su autor **Neil Deeney**, actualmente estudiante de Geología y colaborador, junto con su madre, en la Pastoral Penitenciaria de Escocia



El día 28 Neil, miembro de la delegación escocesa, cerró las sesiones de trabajo con su comunicación, en la que expuso su experiencia como interno en la Cárcel de Menores, las ayudas recibidas para recuperarse y algunas recomendaciones para hacer efectiva la recuperación personal de los encarcelados.



Latter Stages / Últimas etapas

• Open condition and home visits	• En libertad condicional con visitas a casa
• Attended College	• Asisti a la Universidad
• Social work after-care available but not needed	• Disponibilidad de acompañamiento de un trabajador social pero no necesario

Observations / Observaciones

• Prisoners have responsibility too	• Los internos también tienen responsabilidades.
• Friendship important – protection (back up) and support.	• Importancia de la amistad – protección (echar una mano) y apoyo

What Helped Me / Qué me ayudó

• Communication	• La comunicación
• Structure to sentence, goals and targets to work towards over time	• Condena estructurada, encaminada a un objetivo
• Personal belongings	• Pertenencias personales
• Meaningful & appropriate work and education	• Trabajo útil y apropiado, y educación

What I Missed / Lo que eché de menos

• Family	• La familia
• Control over my own life and activities	• Tener control sobre mi propia vida y actividades
• Fresh air!	• ¡Aire fresco!

Faith / Fe

• Good support from church	• Gran apoyo de la Iglesia
• Helped me throughout	• Ayuda constante
• Chaplains bring light to a dark place	• Los capellanes traen luz a un sitio sombrío y oscuro

Rehabilitation / Reinserción

• Very Little	• Muy poca
• Youths exposed to cycle of crime and violence unnecessary	• Menores expuestos a una círculo de crimen y violencia innecesaria
• Officers variable levels of commitment to rehab	• Funcionarios con distinto nivel de compromiso
• Often hear 'I will be back' as a joke	• A menudo oyen 'Volveré' como broma

Solutions / Soluciones

<ul style="list-style-type: none">• Prevention is better than cure.• Less imprisonment• Shorter sentences for 1st offenders (tough sentences proven not to discourage crime)	<ul style="list-style-type: none">• Prevenir es mejor que curar• Menos encarcelamiento• Condenas más cortas para primeros delitos, condenas muy duras no desaniman la delincuencia
---	--

Me Now / Yo ahora

<ul style="list-style-type: none">• Finishing Degree• Mother works for charity 'Families outside'• No Other offending• Learnt much from time in Polmont	<ul style="list-style-type: none">• Terminando la carrera• Mi madre trabaja para CNG 'Familias Fuera'• No reincidente• Aprendi mucho de mi estancia en Polmont
--	---

7

MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS

MAKING STANDARDS WORK

Este documental “Haciendo cumplir las Normas” ha sido editado para conmemorar el 50 aniversario de la adopción de las Reglas de Normas Mínimas para el Tratamiento de los Prisioneros por el primer Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Crimen y el Tratamiento de los Delincuentes (Génova, Suiza, 1955).

La película ha sido producida por la ONG “Two Hands Free” (Nueva York, EE.UU.) con la apoyo económico del Servicio de Información de las Naciones Unidas (Viena, Austria).

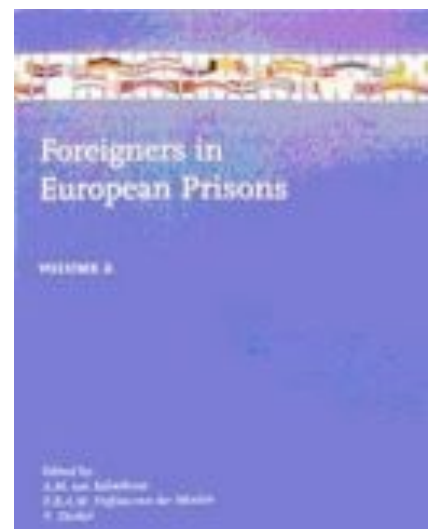
La ICCPPC posibilitó su reproducción en el décimo primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Crimen y Derecho Penal (Bangkok, Tailandia, 18-25 abril de 2005).



FOREIGNERS IN EUROPEAN PRISONS (Estudio editado por Anton van Kalmthout, Femke Hofstee-van der Meulen y Frieder Dünkel y financiado por la Comisión Europea, 2 volúmenes)

En todo el mundo el número de reclusos extranjeros ha aumentado constantemente en comparación al número de reclusos nacionales. Tan solo en Europa se encuentran 100.000 extranjeros en prisión. Una razón fundamental es la creciente migración provocada por desastres naturales, hambrunas, guerras, violaciones a los derechos humanos, la atracción del bienestar en otros países, el incremento en la demanda de drogas y las facilidades para viajar. Estas personas que huyen de la pobreza de sus países con la esperanza de una vida mejor para ellos y para sus familias, con frecuencia caen en situaciones sin salida y terminan en prisión – solos y sin asistencia alguna.

Por dos años se llevó a cabo un estudio sobre extranjeros en las prisiones europeas. Este estudio “*Foreigners in European Prisons*” se publicó en mayo de 2007. Se investigaron leyes, directrices y su ejecución en 25 países de la Unión Europea. Se hicieron estudios comparativos y se sacaron conclusiones. El estudio ha sido redactado en inglés y aún no existen traducciones al español.



En cuanto a las cifras, Michael reseñó que para algunos países era preocupante el tanto por ciento de reclusos extranjeros. Eg.: Austria, Bélgica, Chipre, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Italia, Luxemburgo, Malta, Holanda, Portugal y España.

El estudio completo, junto con más reportes, adicionales a los 25, está disponible en la Universidad de Tilburg. Contacto: c.dejongh@uvt.nl o www.foreignersinprison.eu

ONU y UE Recomendaciones para el trato de reclusos extranjeros (Comisión Internacional para la Pastoral Penitenciaria Católica y la Universidad de Tilburg, Países Bajos).

El resultado del amplio estudio “*Foreigners in European Prisons*” fueron más de setenta recomendaciones prácticas y modelos ejemplares que se presentan en este interesante folleto, disponible hasta el momento en alemán, español e inglés. El estudio trajo propuestas de cómo debe tratarse a los inmigrantes indocumentados, así como recomendaciones sobre trabajo, educación, formación profesional, alimentación, religión, atención médica, etc.



HANDBOOK ON PRISONERS WITH SPECIAL NEEDS (Borrador de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) de noviembre de 2007)

Se trata de un manual sobre presos con necesidades especiales: enfermedades mentales y terminales, minorías étnicas y sexuales, presos extranjeros, discapacitados, etc. Aspira a ser herramienta de trabajo que apoye a los distintos países en la implementación de la ley y la reforma del derecho penal. Este manual puede ser utilizado por todos los agentes involucrados en el ámbito penitenciario: funcionarios, jueces, trabajadores sociales, capellanes, voluntarios, etc. En la actualidad, se le están añadiendo aportaciones de distintos expertos en la materia.

ESTUDIOS

POBLACIÓN CARCELARIA MUNDIAL (7ª Edición – octubre de 2006)

Índice en el que se mide la cantidad de presos ajustada a la población total de un país, de donde resulta el número de "presos por cada 100.000 habitantes". La [estadística](#) ha sido recopilada por Roy Walmsley para el ministerio del interior británico.

International Centre for Prison Studies
King's College London – School of Law
3rd Floor
26-29 Drury Lane
London WC2B 5RL
Tel: 00 44 (0)20 7848 1922
Fax: 00 44 (0)20 7848 1901
Website: www.prisonstudies.org
Email: icps@kcl.ac.uk
International Centre for Prison Studies

World Prison Population List (seventh edition)

Tabla 4 EUROPE					
PAÍS	POBLACIÓN TOTAL ENCARCELADA	FECHA	POBLACIÓ N NACIONAL	Nº PRESOS/HAB.	Fuente
Northern Europe					
Denmark	4.198	17-10-05	5.42 m.	77	NPA
Estonia	4.463	31-10-05	1.34 m.	333	NPA
Finland	3.954	01-14-06	5.26 m.	75	Ministry of Justice
Iceland	119	01-09-05	295.600	40	NPA
Ireland	3.080	01-09-06	4.25 m.	72	NPA
Latvia	6.676	05-06-06	2.29 m.	292	NPA
Lithuania	8.124	28-08-06	3.39 m.	240	NPA
Norway	3.048	01-08-06	4.62 m.	66	NPA
Sweden	7.450	01-04-06	9.06 m.	82	Criminal justice expert
United Kingdom					
England & Wales	79.861	27-10-06	53.85 m.	148	NPA
Northern Ireland	1.466	27-10-06	1.74 m.	84	NPA
Scotland	7.131	27-10-06	5.12 m.	139	NPA
Faroe Is. (Denmark)	7	04-10-05	47.000	15	Danish NPA
Guernsey (UK)	115	31-10-06	65.470	176	NPA
Isle of Man (UK)	82	23-10-06	75.500	109	NPA
Jersey (UK)	176	31-10-06	91.175	193	NPA
Southern Europe					
Albania	3.491	02-11-05	3.15 m.	111	NPA
Andorra	61	01-09-03	67.800	90	C. of E. Annual Penal Statist.
Bosnia&Herzegovina Federation	1.526	31-08-06	2.6 m.	59	Min. of Justic. Fed. of B&H
Republika Srpska	952	30-09-06	1.4 m.	68	Min. of Just. B&HRep. Srpska
Croatia	3.594	31-10-05	4.44 m.	81	NPA
Cyprus	580*	11-04-06	760.000*	76	NPA
*(Does not include the internationally unrecognised Turkish Republic of Northern Cyprus (TRNC). Including TRNC the population of Cyprus is estimated at about 860,000 in April 2006, plus about 100,000 Turkish settlers.)					
Greece	9.984	12-05	11.1 m.	90	Ministry of Justice
Italy*	61.721	30-06-06	59.32 m.	104	NPA
*(By agreement with Italy, persons imprisoned by Vatican City are held in Italian prisons.)					
Macedonia (F. Yug Rep)	2.026	01-01-06	2.04 m.	99	NPA
Malta	352	20-09-06	407.000	86	NPA
Montenegro	734	01-09-03	680.000	108	C. of E. Annual Penal Statist.
Portugal	12.870	01-09-06	10.62 m.	121	NPA
San Marino*	1	01-09-05	29.900		C. of E. Annual Penal Statist.
*(By agreement with Italy, most persons imprisoned by San Marino are held in Italian prisons.)					
Serbia	7.775	01-09-05	7.45 m.	104	C. of E. Annual Penal Statist.

Tabla 4 EUROPE					
PAÍS	POBLACIÓN TOTAL ENCARCELADA	FECHA	POBLACIÓ N NACIONAL	Nº PRESOS/HAB.	Fuente
Slovenia	1.301	01-09-06	2.0 m.	65	NPA
Spain	64.215	27-10-06	44.31 m.	145	NPA
Gibraltar (UK)	38	26-10-06	27.940	136	NPA
Kosovo (UN-Serbia)	1.199	04-05	1.9 m.	63	UN Mission in Kosovo
Western Europe					
Austria	8.766	09-06-06	8.31 m..	105	NPA
Belgium	9.597	08-06	10.52 m.	91	NPA
France	52.009*	01-09-06	61.16 m.	85	French Ministry of Justice
Germany	78.581	31-03-06	82.5 m.	95	Germany Federal Stat. Office
Liechtenstein*	10	01-09-05	34.800	29	C. of E. Annual Penal Statistics
			<i>*(By agreement with Austria, some persons imprisoned by Liechtenstein are held in Austrian prisons.)</i>		
Luxembourg	768	01-06-06	460.000	167	NPA
Mónaco	32	01-09-05	33.300	96	C. of E. Annual Penal Statistics
			<i>*(By agreement with France, some persons imprisoned by Monaco are held in French prisons.)</i>		
Netherlands	21.013	01-07-06	16.38 m.	128	NPA
Switzerland	6.111	07-09-05	7.4 m.	83	Swiss Federal Stat. Office
Europe/Asia					
Armenia	2.879	01-11-05	3.22 m.	89	NPA
Azerbaijan	18.259	01-09-04	8.32 m.	219	C. of E. Annual Penal Statist.
Georgia	11.731	31-05-06	4.25 m.	276	NPA
Russian Federation	869.814	01-10-06	142.3 m.	611	NPA
Turkey	65.458	01-08-06	72.17	91	NPA
Central and Eastern Europe					
Belarus	41.538	01-01-06	9.75 m.	426	NPA
Bulgaria	11.436	01-01-06	7.72 m.	148	NPA
Czech Republic	18.950	20-10-06	10.24 m.	185	NPA
Hungary	15.720	31-12-05	10.08 m.	156	NPA
Moldova	8.876*	01-01-06	3.59 m.*	247	NPA
			<i>*(Does not include the internationally unrecognised Transnistria. Including Transnistria the national population of Moldova is estimated at 4.15 millions.)</i>		
Poland	87.901	30-09-06	38.14 m.	230	NPA
Romania	35.429	26-09-06	21.57 m.	164	NPA
Slovakia	8.493	01-10-06	5.39 m.	158	NPA
Ukraine	165.716	01-09-06	46.5 m.	356	NPA

- MUJERES EN PRISION (2005)

Website: womeninprison.org.uk

